

Memoria General del Proceso Electoral Local Ordinario 2004



Con legalidad y transparencia
**¡Juntos hacemos
La democracia!**

www.ieeags.org.mx



Memoria General

del Proceso Electoral
Local Ordinario

2004



Instituto Estatal Electoral

A G U A S C A L I E N T E S

Consejo General

Memoria General

del Proceso Electoral Local Ordinario



**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL**

CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ AGUILAR

CONSEJERO CIUDADANO

MTRO. MARTÍN ANDRÉS BARBERENA CRUZ

CONSEJERO CIUDADANO

MTRO. GUADALUPE ROBERTO HERRADA

CONSEJERO CIUDADANO

LIC. ROBERTO MEDRANO SERRANO

CONSEJERO CIUDADANO

DR. ANDRÉS MOGOLLÓN PRADO

CONSEJERA CIUDADANA

PROFRA. BEATRIZ IRMA HAYDEE SALAZAR CHÁVEZ

CONSEJERO CIUDADANO

LIC. RICARDO VÁZQUEZ FLORES

SECRETARÍA TÉCNICA

LIC. HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS

SUPLENTES

CONSEJERO CIUDADANO

LIC. OSCAR GUTIÉRREZ NAVARRO

CONSEJERO CIUDADANO

LIC. SAUL MARTÍNEZ MEDRANO

CONSEJERO CIUDADANO

LIC. CLAUDIO JAIRO BAÑUELOS REYES

CONSEJERO CIUDADANO

C. HORACIO MAURICIO DÁVILA VILLASECA

**REPRESENTANTES DEL PARTIDO POLÍTICO Y
LAS COALICIONES**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. RENÉ MIGUEL ÁNGEL ALPIZAR CASTILLO

SUP. LIC. PEDRO ZARAGOZA GALVÁN

“EN ALIANZA CONTIGO”

(PRI - PT - PVEM)

LIC. MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRIAS

SUP. LIC. RICARDO BARBA PARRA

¡VIVA AGUASCALIENTES!

(PRD - CONVERGENCIA)

C. GILBERTO CARLOS ORNELAS

SUP. LIC. LILIANA ULLOA AGUILERA

**VOCAL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL**

LIC. ÓSCAR VÍCTOR JUÁREZ OLÁGUEZ

DIRECTOR EDITORIAL

C. HORACIO MAURICIO DÁVILA VILLASECA

DISEÑO E IMAGEN

LIC. JUAN CARLOS RICHKARDAY OLAVARRIETA

CORRECCIÓN DE ESTILO

C. JORGE ARTURO FERREIRA GARNICA

FOTOGRAFÍA

LIC. ROSA MARÍA GUILLÉN RODRÍGUEZ



Consejo General



Índice

i n d i c e

Presentación

I

Mensaje de apertura del Proceso Electoral Local 2004

III

1.- Geopolítica del estado de Aguascalientes

1

Perfil de la Entidad

1

Demografía

1

Geografía Electoral

2

2.- Marco Legal

4

2.1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

4

2.2. La Constitución Política del Estado de Aguascalientes

4

2.3. El Código Electoral del Estado de Aguascalientes

5

2.4. Reglamentos y otros ordenamientos

6

3.- Un Proceso Electoral organizado por Ciudadanos

7

3.1. Consejo General

8

3.2. Consejos Distritales Electorales (CDE)

8

3.3. Observadores Electorales

10

3.4. Mesas Directivas de Casilla (MDC)

10

Insaculación de Ciudadanos

11

4.- Capacitación y Educación Cívica

12

4.1. Elaboración de Materiales

12

4.2. Capacitación a Consejeros Distritales

12

4.3. Selección y formación de Supervisores de Capacitadores

13

4.4. Capacitación a Instructores

14

4.5. Capacitación a Observadores Electorales

15

4.6. Capacitación a Funcionarios de Casilla

15

4.7. Selección y formación asistentes electorales

17

4.8. Metas de Capacitación

18

5.- Partidos Políticos

20

5.1. Fortalecimiento del régimen de partidos políticos

20

5.2. Acreditación de los partidos políticos nacionales ante el Consejo General

23

5.3. Registro de plataformas electorales

23

5.4. Registro de convenios de coalición

24

5.5. Registro de precandidatos

25

5.6. Registro de candidatos	26
5.7. Renuncia y sustitución de candidatos	27
6.- Asuntos jurídicos	28
6.1. Asistencia jurídica	28
6.2. Medios de impugnación y denuncias de hechos	29
7.- Fiscalización de los gastos de precampaña y campaña	33
8.- Preparación de la elección	34
8.1. Inicio del proceso	34
8.2. Acuerdos y convenios	34
8.3. Topes de gasto de campaña	36
8.4. Distribución de los lugares de uso común	36
8.5. Campañas Electorales	37
8.6. Criterios generales para encuestas por muestreo	37
8.7. Procedimiento para la ubicación de casillas	37
8.8. Ubicación y tipo de casillas	38
8.9. Reubicación de casillas	39
8.10. Registro de representantes generales y de casilla	40
8.11. Documentación y materiales electorales	40
9.- La Jornada Electoral	43
9.1. Sesión Extraordinaria permanente del Consejo General	43
9.2. Instalación de los consejos distritales electorales en sesión permanente	43
9.3. Instalación de las mesas directivas de casilla	44
9.4. Conclusión de la etapa de los actos preparatorios de la elección	44
9.5. Cobertura y asistencia de los representantes generales y de casilla	45
9.6. Operativo de Supervisión y apoyo en la instalación de las mesas directivas de casilla	45
9.7. Incidentes durante la instalación de la casilla	46
9.8. Incidentes en el transcurso de la votación	46
9.9. Informe de los observadores electorales	47
9.10. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)	48
9.11. Conclusión de la etapa de la Jornada Electoral	49

10.- Resultados Electorales	50
10.1. Cómputos realizados en los consejos distritales electorales	50
10.2. Expedición de las constancias de mayoría	51
10.3. Declaración de validez de la elección de ayuntamientos distintos al de la Capital	55
10.4. Entrega de Constancias de Mayoría	56
10.5. Cómputos distritales de la elección de Gobernador del Estado	62
10.6. Cómputo de la elección de Ayuntamiento de Aguascalientes	64
10.7. Sesión de Cómputo del Consejo General	65
11. Actividades de difusión de la Cultura Democrática	85
12. Administración	88
12.1. Programa de recursos humanos para el proceso	88
12.2. Programa de adquisición de materiales y servicios	88
12.3. Apoyo y recursos a consejos distritales	90
13.- Apoyo informático	91
13.1. Apoyo permanente	91
13.2. Apoyo en actividades del Proceso Electoral	91
13.3. Participación en la Jornada Electoral	92
13.4. Apoyo en actividades de cierre del Proceso Electoral	92
14.- Actividades finales del Proceso	93
14.1. Resguardo de la documentación y material concluida la Jornada Electoral	93
14.2. Destrucción de la documentación y material electoral	93
15.- Visitas a nuestra página Web	94
15.1. Acceso a la página web del IEE, durante el Proceso Electoral Local 2004	94
Mensaje de clausura del Proceso Electoral Local 2005	96

Presentación

En el año 2004, Aguascalientes vivió una de sus más importantes etapas del ámbito político y social con repercusiones en todos los sectores del Estado; miles de agascalentenses participaron en diversas etapas en el Proceso Electoral Local, para la elección de las autoridades constitucionales y la soberanía popular.

El presente trabajo se refiere al recuento histórico de las tres etapas que conforman al proceso, a saber. Los actos preparativos de la elección, de la Jornada Electoral y de la entrega de constancia de mayoría a los candidatos ganadores, en suma un ejército de ciudadanos dieron razón de ser y legitimidad a las actividades emprendidas por la autoridad electoral para el sano ejercicio de la voluntad de los agascalentenses, reflejada en el principal acto de la democracia representativa que es la emisión del sufragio.

El 12 de enero en sesión ordinaria el pleno del Consejo General, integrado por ciudadanos y representantes de los partidos políticos iniciaron los trabajos del Proceso Electoral Local, con dicho acto, de manera formal se abanderó la contienda electoral para la definición de quiénes habrían de ocupar los cargos de elección popular.

A lo largo de la etapa preparatoria, 72 mil 712 personas, se inmiscuyeron en las diversas actividades que consistieron en darle un respaldo técnico y social a las elecciones del 2004. De los cuales 313 aspiraron a ser supervisores de capacitación y organización electoral; 613 aspiraron a integrar los Consejos Distritales; 61 mil



**Instituto
Estatal
Electoral**

A G U A S C A L I E N T E S

679 fueron insaculados; 255 solicitaron acreditación como observadores electorales; y 9 mil 852 se acreditaron como representantes del partido político y las coaliciones.

El primer domingo de agosto, 343 mil 991 ciudadanos responsables y comprometidos con la democracia de la entidad, en una votación ejemplar por su grado de civilidad por parte de todos los actores políticos, acudieron a las urnas, cifra que representa el 52.13 por ciento de participación electoral; cabe destacar que 4 mil 540 ciudadanos se encargaron de la recepción, escrutinio y cómputo de las boletas que consagraron el voto de la sociedad.

Para el 15 de diciembre del año en mención, en sesión ordinaria, el Consejo General, dio formal clausura a los trabajos del Proceso Electoral Local, con ello quedó de manifiesto que los actos y procedimientos se habían realizado conforme lo marca la normatividad electoral; no obstante las impugnaciones interpuestas, las resoluciones de los Órganos Jurisdiccionales confirmaron la voluntad ciudadana reflejada en las urnas de las mil 135 casillas instaladas en el territorio estatal; ningún voto fue anulado y ninguna constancia de mayoría fue revocada.

Mensaje de apertura del Proceso Electoral Local 2004

La organización de elecciones en Aguascalientes es una constante en la historia política de nuestra entidad; la presente no es la primera, y no será la última elección.

Durante más de 150 años los ciudadanos aguascalentenses salimos a votar para renovar a los poderes Legislativo, Ejecutivo y a los Ayuntamientos. En siglo y medio demostramos que sabemos, y podemos elegir y renovar a los órganos de gobierno locales.

La sesión del día hoy es de una importancia trascendental en la historia de Aguascalientes, y lo es, no sólo porque se cumple con un mandato de ley, sino porque al dar cumplimiento a ese mandato, se inaugura una página más de la historia democrática de nuestro estado, una fiesta cívica, electoral y política, de todos los aguascalentenses, nativos o avecindados.

Nuestra entidad esta en el rumbo correcto para lograr la consolidación de un estado democrático dentro del estado de derecho. Ambos conceptos se implican y se presuponen recíprocamente. El término democracia, no es sólo una cuestión de definición teórico académica, ni tampoco enciclopédica; es, también y de manera primordial, un ejercicio de construcción colectiva, de suma de voluntades, de consensos y disensos, de diálogo y tolerancia, pero sobre todo participación decidida y comprometida con los asuntos públicos de nuestra patria chica. De nuestro Aguascalientes querido.

El estado de derecho, como una forma política del estado democrático, sujeta al poder público, limitando su

actividad al imperio de la ley, se fundamenta en una auténtica separación de poderes, en el respeto a los derechos fundamentales de ciudadanos e instituciones, en el principio de legalidad y en la responsabilidad de la actuación administrativa. Dentro de este entorno, el derecho electoral reviste una importancia capital, pues es con sustento en este derecho, como se deben resolver los problemas en torno a la legitimación de los poderes públicos; es decir, que la reproducción legal de gobierno se apegue a la ley.

Tengo la absoluta certeza que al finalizar este proceso electoral, tendremos una vez más, un nuevo gobierno y gobernantes que serán libremente electos por ciudadanos participativos. Todos ellos de manera pacífica, abierta, voluntaria y democrática. La democracia es la forma más práctica que han inventado las civilizaciones para elegir a sus representantes públicos. El pueblo al ejercer el voto de manera práctica, concreta su derecho abstracto al sufragio; los ciudadanos al votar, siempre reflexionan, cuando sufragan, es por reflexión y convicción, no por caución.

No es interés de este órgano electoral inducir el sentido del sufragio, en uno u otro sentido. Lo que nos mueve y motiva, es que se vote con libertad. Simple y llanamente, que se vote; esa es la obligación y el deber de todo ciudadano, los ciudadanos son los que eligen y legitiman a sus gobernantes, ese derecho y esa obligación no se debe entregar a terceros, esa garantía constitucional no está sujeta a negociación ni a dádivas. La decisión de votar o no votar, sólo corresponde a la conciencia de cada

elector y a su sentido de responsabilidad.

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral forma parte de los órganos del Estado democrático, es un cuerpo colegiado en dónde la expresión colectiva de los ciudadanos, está representada en la figura jurídica de los Consejeros, pero también a través de los partidos políticos como entidades de interés público. Esa expresión se da en un marco de civilidad y respeto, pero sobre todo, en una atmósfera de total apertura, para lograr los consensos que se requieren en la toma de decisiones, y para que todos los actos y resoluciones de esta autoridad electoral se emitan bajo el inviolable principio de legalidad, de certeza y transparencia.

Aguascalientes debe saber que cuenta con un órgano electoral completamente autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones; y no obstante el limitado presupuesto que nos fue autorizado, que sin duda alguna, es también parte fundamental de esa autonomía, la mantendremos intocable. Ese es nuestro compromiso.

IV



Conjuntamente con los Consejeros Representantes de los partidos políticos, los Consejeros Ciudadanos, hemos mantenido un diálogo maduro y civilizado y a la altura de los tiempos democráticos que soplan en nuestro país. Juntos también, hemos defendido la Autonomía de este Órgano Electoral, de intentos de intromisión ajenos a la institución, y de embates claramente orquestados por intereses mezquinos y perversos, de entes que le apuestan a la confrontación y al escándalo en el seno de este

cuerpo colegiado. No queremos volver al pasado, no queremos, y no debemos dar la nota amarilla en los medios de comunicación, no le apostamos a la intolerancia y la cerrazón. Queremos eso sí, que el pueblo de Aguascalientes sepa, que el Órgano encargado de organizar las elecciones locales, le garantiza, que su voto contará, y que se contará bien, y que en el Instituto Estatal Electoral se está trabajando en armonía, con madurez política y verdadera civilidad. Es así como los actores políticos de este proceso electoral que hoy inicia legal y formalmente, seguiremos trabajando; seguiremos privilegiando el diálogo y el consenso, y evitaremos caer en la descalificación y la confrontación. Como depositarios que somos, de esa expresión ciudadana sobre los asuntos electorales, los Consejeros Ciudadanos hemos transparentado todos nuestros actos, hemos asumido los retos y las consecuencias de los mismos.

No somos expertos en materia electoral, pero somos ciudadanos responsables y probos, que salvaguardamos los intereses de todos los aguascalentenses, en lo que se refiere al procedimiento electoral. Al Instituto le corresponde publicitar la fecha de la votación y garantizar todas las condiciones materiales y de capacitación para que los electores tengan los sitios adecuados para emitir su voto en el lugar más cercano a su domicilio.

En cada elección sabemos cuantas personas no votan; pero aún no conocemos la razón de la abstención, no nos interesa dilucidarla, sino disminuirla. Promoveremos el voto intensamente, convocaremos a una gran cruzada para vencer al abstencionismo, en la que vamos a invitar

a toda la sociedad aguascalentense y sus organizaciones. Sea pues, la parte cuantitativa más importante de este mensaje, para los más de 650 mil adultos que podrán votar el próximo mes de agosto. Sí son pocos los votos, la elección desluzce.

Exhorto a los 650 mil electores que vivimos en este Estado, para que salgan a votar por el partido o candidato de su preferencia; necesitamos la imprescindible participación de más de 4 mil ciudadanos para que reciban y cuenten los votos, para ello tendremos que llamar a capacitarse a más de 65 mil ciudadanos.

No existe ningún otro evento colectivo que convoque a tantas personas alrededor de un solo objetivo: renovar al gobierno y a los gobernantes, es la tarea a cumplir; por eso les pido con humildad y respeto a todos los ciudadanos; ciudadanos como yo y como todos los aquí presentes, que hagamos nuestro ese propósito, ese compromiso común; disminuir el abstencionismo. Los invito y convoco para hacer historia; historia positiva.

Les pido de manera respetuosa a los 650 mil electores de Aguascalientes, que a partir de hoy, juntos cumplamos con el gran compromiso social y democrático que es la responsabilidad electoral. Salgamos a votar el día de la elección, apoyemos la capacitación, informemos de este derecho y a la vez obligación; promovamos todos, para votar todos, salir a votar el 1° de agosto, todos juntos, será vencer al abstencionismo. Reduzcamos el número de electores que no acuden a las urnas, ese es nuestro reto; el reto de todos los aguascalentenses.

La votación históricamente más alta en el país fue la de nuestro estado, en el año de 1994 cuando votó el 82 por ciento, y la nacional del 80. Exhorto a los ciudadanos responsables de Aguascalientes para que hagan suya la meta de rebasar ese porcentaje de participación, los ciudadanos y ciudadanas de Aguascalientes tienen la palabra.

La presidencia a mi cargo reitera que su principal compromiso es con el cuerpo de electores Aguascalentenses. En la tierra de la gente buena, somos auténticos promotores de festividades, y queremos ser los mejores en esta fiesta colectiva que es la participación electoral.

A los medios de comunicación les agradecemos su participación que es indispensable para mantener informada a la población y piedra angular en la cruzada que emprenderemos para lograr una alta participación en la jornada electoral. Su objetividad y profesionalismos son un acicate para cuidar nuestra toma de decisiones.

Destaco el hecho comprobable de que ninguna institución federal, estatal o municipal, es tan escrupulosamente vigilada al tomar sus decisiones como esta y, esa vigilancia permanente nos obliga a ser prudentes en nuestras resoluciones colectivas.

¿Cuántas instituciones podrían funcionar con esa rígida vigilancia?, ¿Cuántas podrían seguir activas al involucrase la opinión de partidos en sus resoluciones?, creo que muy pocas, por eso llamo la atención de los

V



medios sobre esa peculiaridad institucional que tenemos: nuestras determinaciones se toman considerando la opinión de muchos y, públicamente. Así nos ha funcionado y así lo seguiremos haciendo, incluso ante aquellos entes externos que consideran un error, nuestro transparente proceder; los medios forman opinión pública a través de la opinión publicada. Espero que prevalezcan el profesionalismo y la objetividad de los periodistas de Aguascalientes, al informar sobre el proceso electoral.

A los partidos políticos les pido que se apeguen a la legalidad. A cambio les ofrecemos solamente legalidad, no puede haber elecciones sin partidos. El sistema de partidos en Aguascalientes esta formado, en este momento, por seis institutos políticos que han aprendido mucho en materia electoral en la última década. Están representados en este organismo por profesionales de la política que conocen el derecho electoral y lo hacen valer en cualquier momento.

Celebro que tengamos esa calidad en la representación partidista y estoy seguro que con un sistema de partidos maduros será más fácil llegar al resultado electoral final, - sea el que fuere- con una condición ineludible de la democracia: saber ganar y saber perder. Que el ganador tome el triunfo con humildad y que los perdedores acepten con gallardía el veredicto de las urnas. Exhorto a los partidos políticos para que en Aguascalientes no se regateé el reconocimiento, ni al legítimo triunfo o a la digna derrota. En la democracia nadie gana ni pierde para siempre; en la democracia la minoría tiene la

oportunidad de convertirse siempre en mayoría en la ronda siguiente.

Al inicio de este proceso electoral, se ha dado el caso insólito de que el sistema de partidos y el órgano que organiza las elecciones trabajan juntos, cooperando, discutiendo y respetando la diversidad para llegar a consensos deseables y posibles.

Que nadie se engañe: si hoy existe cooperación de los partidos con la autoridad electoral, la razón consiste en que nos hemos abierto en la toma de decisiones y consultamos y respetamos la opinión siempre valiosa de los representantes de partido, en los temas en que deben ser consultados. Al inicio del proceso electoral prevalece la cooperación sobre la confrontación; espero que prevalezca la primera hasta el final de nuestra rendición de cuentas.

Este es el momento de agradecer a todos los aguascalentenses que han formado parte de la autoridad electoral en la última década. De ellos hemos aprendido de sus aciertos y también de sus errores.

Hoy que la circunstancia nos han puesto al frente del Instituto Estatal Electoral, deseo agradecer a los ex presidentes y ex consejeros que en su momento aportaron con su trabajo y honradez, las bases de esta fortaleza de que ahora goza esta institución, para poder efectuar elecciones libres, pacíficas y transparentes.

A las autoridades federales y municipales les solicito su

cooperación en términos de lo dispuesto por el Código que nos rige, para que cooperen con este Consejo General y para hacer posible la organización del proceso electoral 2004. A las autoridades estatales, cuya conformación son los tres poderes públicos, demandando un irrestricto respeto a la autonomía de este cuerpo colegiado.

Estamos aquí para organizar elecciones y servir a los electores. Así de simple y paradójica resulta es nuestra misión. Pareciera que por vez primera en la historia electoral de Aguascalientes se inicia un proceso electoral con rasgos de conflicto con los poderes del Estado; sabremos buscar la ocasión propicia para hacer de la adversidad virtud; para eso tenemos a este Consejo General del Instituto Estatal Electoral; para eso fuimos dotados de autonomía; para eso contamos con personal profesional y técnicamente preparado; para eso tenemos a la ley de nuestra parte; para eso tenemos buenos electores en el Estado; los mejores y más responsables del país.

Por vez primera un organismo electoral local en Aguascalientes ha diseñado un esquema de planeación que le permite saber, paso a paso y día a día como enfrentar ordenadamente el complejo conjunto de tareas que nos permitirá que el 1° de agosto voten todos los aguascalentenses que deban y quieran hacerlo.

Advierto desde ahora que pese a la limitación de los recursos económicos, pondremos toda la racionalidad administrativa de que somos capaces para que no se

demerite la calidad del proceso electoral. Por ello, queremos decirle al pueblo de Aguascalientes, que cumpliremos a cabalidad con el mandato del recién aprobado Código Electoral, en el que la expresión del legislador, nos impone tareas y deberes nuevos y novedosos; figuras jurídicas que dotan al Instituto Estatal Electoral de mayor profesionalismo, aprovechando el conocimiento acumulado y la experiencia colectiva, de quienes tenemos la responsabilidad de organizar la elección de este 2004. En este contexto de fortalezas y debilidades haremos nuestro mejor esfuerzo para realizar la renovación de los poderes Legislativo, Ejecutivo y de autoridades Municipales en Aguascalientes.

Exhorto a todos los presentes y a los 650 mil electores aguascalentenses para cumplir con responsabilidad la tarea que nos ha sido encomendada, por mi parte me circunscribiré al cumplimiento puntual de los principios que nos rigen: la certeza; la legalidad; la imparcialidad; la objetividad y la independencia. Esta es nuestra función, y es también la tarea que se nos encomendó, cumpliremos escrupulosamente con esta encomienda; de eso pueden estar seguros.

De conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 128 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y reunidos en sesión ordinaria en la sede del Consejo General del Instituto Estatal Electoral los integrantes de este Organismo de Dirección Comicial en el estado de Aguascalientes, previa convocatoria de su presidente y determinación de quórum legal, siendo las 13:32 horas del día 14 de enero de 2004, declaro formalmente el

inicio del Proceso Electoral y la etapa de preparación de las elecciones locales 2004 para la renovación del Honorable Congreso del Estado, Gobernador y de los once Ayuntamientos de la entidad.

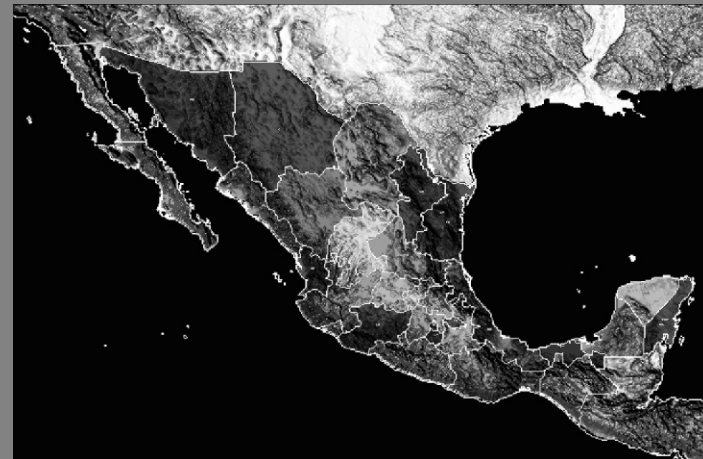
Señores Consejeros Representantes de los Partidos Políticos; Consejeros Ciudadanos; Vocal Representante del Instituto Federal Electoral; representantes de los medios de comunicación; señoras y señores: damos inicio formal al Proceso Electoral del presente año. Arribamos fortalecidos y unidos a esta importante fase de la vida democrática de la entidad, las reglas son claras, los Partidos Políticos y el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de la mano con los ciudadanos celebraremos una justa electoral llena de civilidad y participación.

Buena suerte a todos los contendientes y que ganen los que el pueblo decida con su voto libre y mayoritario.

Muchas gracias.

Lic. Enrique González Aguilar
Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral



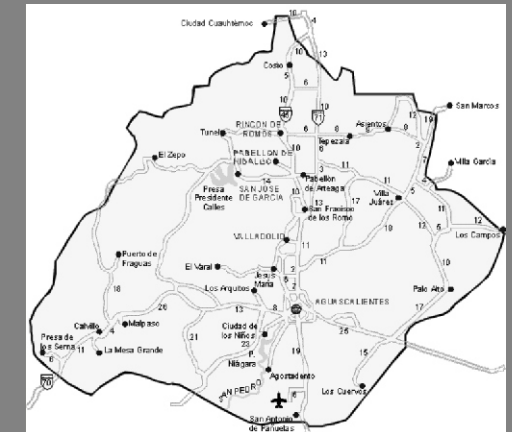


1.- Geopolítica del estado de Aguascalientes

Perfil de la Entidad

El Estado de Aguascalientes se encuentra ubicado en la región central de la República Mexicana, entre las coordenadas 22° 27' norte, al sur 21° 38' de latitud norte; al este 101° 53', al oeste 102° 52' de longitud oeste.

Cuenta con una extensión territorial de 5,589 km², lo que representa 0.3 por ciento de la superficie del país. Colinda con los estados de Zacatecas, al norte, noreste y oeste, y con Jalisco al sur y sureste. Cuenta con 11 municipios y su capital es la ciudad de Aguascalientes.



Demografía

La población total del estado de Aguascalientes, según censo de 2000, ascendió a 944 mil 285 personas, que representan 0.97 por ciento de la población del país, colocándose así como la vigésima sexta entidad de mayor población de México.

En el estado, 48.3 por ciento de la población son hombres y 51.7 por ciento mujeres, muy similar a la media nacional que fue de 48.82 y 51.2 por ciento respectivamente.

La tasa de crecimiento de la población promedio anual de 1970 al 2000 ha mostrado un comportamiento descendente, de 1970 a 1990 fue de 3.75 por ciento, disminuyendo para los siguientes cinco años a una tasa de 3.21 por ciento y, para los años de 1995 al 2000 su ritmo de crecimiento se redujo a 2.09 por ciento.

Dichas tasas de crecimiento han sido superiores al promedio nacional, de esta forma la proporción de la población del país que reside en el estado ha aumentado, pasando de 0.78 por ciento en 1980, a 0.89 por ciento una década después y para el año 2000 fue de 0.97 por ciento.



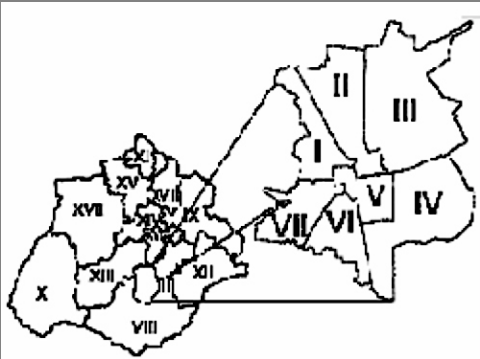
Municipios de Aguascalientes

Cuadro 01-ME-05

Municipio	Cabecera	Población 2000(*)	Porcentaje de la población Estatal
Aguascalientes	Aguascalientes	643 419	68.14
Asientos	Asientos	37 763	4.00
Calvillo	Calvillo	51 291	5.43
Cosío	Cosío	12 619	1.34
Jesús María	Jesús María	64 097	6.79
Pabellón de Arteaga	Pabellón de Arteaga	34 296	3.63
Rincón de Romos	Rincón de Romos	41 655	4.41
San José de Gracia	San José de Gracia	7 244	0.77
Tepezalá	Tepezalá	16 508	1.75
El Llano	Palo Alto	15 327	1.62
San Francisco de los Romo	San Francisco de los Romo	20 066	2.12
Población total		944 285	100.00

(*) Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Geografía Electoral



Conforme a lo que dispone el Artículo 17 de la Constitución local, el territorio estatal es considerado como una sola circunscripción plurinominal, en la que se eligen los diputados de representación proporcional y se divide en 18 distritos electorales uninominales, en cada uno de los cuales se elige un diputado de mayoría relativa.

El Instituto Federal Electoral es el organismo responsable de la delimitación geográfica de las secciones, como unidad básica desde el punto de vista territorial, así como de organización electoral. Desde 1991 la entidad se divide en 486 secciones, que se distribuyen de la siguiente manera:

DISTRITO	MUNICIPIO	SECCIONES		
		DE	A	TOTAL
I	AGUASCALIENTES	1	40	40
II	AGUASCALIENTES	41	79	39
III	AGUASCALIENTES	80	122	43
IV	AGUASCALIENTES	123	170	48
V	AGUASCALIENTES	171	213	43
VI	AGUASCALIENTES	214	270	57
VII	AGUASCALIENTES	271	314	44
VIII	AGUASCALIENTES	315	337	23
IX	ASIENTOS	338	354	17
X	CALVILLO	355	386	32
XI	COSÍO	387	391	5
XII	EL LLANO	479	486	8
XIII	JESÚS MARÍA	392	414	23
XIV	PABELLÓN DE A.	415	430	16
XV	RINCON DE ROMOS	431	451	21
XVI	SN. FCO. DE LOS R.	470	478	9
XVII	SAN JOSÉ DE G.	452	459	8
XVIII	TEPEZALÁ	460	469	10
TOTAL		486		



2.- Marco Legal

2.1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La integración y funcionamiento del Instituto Estatal Electoral, encuentra sus bases en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en los artículos 41 y 116, Fracción IV, en los que se establece el procedimiento que deben de seguir los Estados que integran la República Mexicana, para llevar a cabo elecciones libres, auténticas y periódicas dentro del ámbito de su competencia.

2.2. La Constitución Política del Estado de Aguascalientes

Las bases generales para regular los procesos electorales se establecen en el Artículo 17 de la Constitución local, estableciendo como principios rectores la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad y la objetividad.

Establece también como atribuciones del Instituto Estatal Electoral, las de organizar las elecciones locales y las figuras del Plebiscito, Referéndum e Iniciativa Popular.

Asimismo en su Artículo 27 faculta al Congreso del Estado para elegir “de entre las propuestas que le presenten sus integrantes” a los consejeros ciudadanos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral; a designar a los Magistrados del Tribunal Local Electoral “de entre la terna que presente el Ejecutivo” y a conocer de las renuncias de los integrantes del Consejo General del IEE. Asimismo, traslada al Código Electoral la normatividad sobre la conformación y actuación del Instituto Estatal Electoral.

2.3. El Código Electoral del Estado de Aguascalientes, (CEEAG)

Después de la reforma de octubre de 2000, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en el Artículo 17 establece la creación de la ley reglamentaria denominada Código Electoral del Estado de Aguascalientes (CEEAG). Durante 2002 y 2003 la LVIII Legislatura del Congreso del Estado lleva a cabo un proceso de consulta que culminó la implementación de un nuevo Código Electoral que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha primero de octubre de 2003, en el Tomo IV, Num. 6, Extraordinario.

El CEEAG lo integran cinco Libros, cuyo contenido es:

- | | |
|---------|---|
| Primero | De los Ciudadanos, Partidos Políticos y Asociaciones Políticas. |
| Segundo | De los Organismos Electorales. |
| Tercero | Del Sistema Electoral y el Proceso Electoral. |
| Cuarto | De las Faltas, Sanciones, Procedimientos Administrativos y del Agente del Ministerio Público para la Atención de Delitos Electorales. |
| Quinto | De los Medios de Impugnación. |

En su Artículo 65 establece al Instituto Estatal Electoral como “un organismo público, autónomo, permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio” con la función primordial de organizar el Proceso Electoral para la renovación de los poderes públicos del estado.



Los organismos responsables de esta función son:

- El Consejo General;
- Los consejos distritales electorales; y
- Las mesas directivas de casilla.

Las etapas de planeación y organización de los eventos preparatorios del proceso electoral se llevaron a cabo en consonancia con el Código vigente hasta septiembre de 2003. Los cambios, todos ellos positivos, que contiene el ordenamiento que lo suple, propiciaron la realización de cambios en curso en la planeación y operación del proceso.



2.4. Reglamentos y otros ordenamientos

Para efectos de una mejor organización, distribución y evaluación de las actividades de las áreas operativas con que cuenta el Instituto Estatal Electoral, así como de una coherente y ordenada actuación de los integrantes del Consejo General y de un eficiente y eficaz control y vigilancia sobre el origen, uso y destino de los recursos de los partidos políticos, fueron redactados y aprobados por este órgano colegiado los siguientes reglamentos:

Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Reglamento de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Reglamento del Servicio Profesional Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Lineamientos para el Control y Vigilancia del Origen, Uso y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas del Estado de Aguascalientes

3.- Un Proceso Electoral organizado por Ciudadanos

3.1. Consejo General

El Consejo General es el órgano superior de dirección electoral en el Estado, se integra por siete consejeros ciudadanos con duración en el cargo de cuatro años con la posibilidad de ser reelectos por una sola ocasión; cuentan con derecho a voz y voto, y de entre ellos mismos eligen al Consejero Presidente; también integran el Consejo General, un Consejero Representante de cada uno de los partidos políticos acreditados ante dicho órgano, un Secretario Técnico y un vocal del Instituto Federal Electoral, todos ellos sólo con derecho a voz.

En el Periódico Oficial del Estado, en sus ediciones del 11 de marzo y primero de abril de 2002, se publicó el Decreto número 25, expedido por el H. Congreso del Estado, que contiene los nombres de los consejeros propietarios y suplentes para integrar el Consejo General del Instituto Estatal Electoral:

Como consejeros propietarios a los ciudadanos Luis Gonzalo Gerardo Padilla Gallardo, Ricardo Vázquez Flores, Beatriz Irma Haydee Salazar Chávez, Andrés Mogollón Prado, Roberto Medrano Serrano, Enrique González Aguilar y Guadalupe Roberto Herrada.

Como suplentes a los ciudadanos Marco Antonio García Esparza, Oscar Gutiérrez Navarro, Patricia del Carmen Ramírez de Lara, Saúl Martínez Medrano, Claudio Jairo Bañuelos Reyes, Horacio Mauricio Dávila Villaseca y Martín Andrés Barberena Cruz.

El 13 de marzo de 2002, instaló el Consejo General, y se eligió por unanimidad a Enrique González Aguilar como Consejero Presidente. El acuerdo de designación fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de marzo de 2002. Posteriormente el 12 de abril del mismo año el Consejo General designó a Héctor Salvador Hernández Gallegos como Secretario Técnico del Consejo General.

Anterior al inicio del Proceso electoral se presentó la renuncia del Consejero Ciudadano Luis Gonzalo Gerardo Padilla Gallardo el ocho de octubre de 2003 por motivos personales, siendo sustituido por Martín Andrés Barberena Cruz, hasta entonces consejero suplente, por acuerdo unánime del Consejo General en sesión del día 12 de enero de 2004, y una vez desalojada ampliamente la apelación presentada por el también consejero suplente Marco Antonio García Esparza.



Después de la Jornada Electoral, pero dentro del proceso, se presentó la segunda renuncia, esta vez del Consejero Ciudadano Roberto Medrano Serrano, el 29 de septiembre de 2004. Le sustituyó el suplente de consejero, Horacio Mauricio Dávila Villaseca por acuerdo del Consejo General, mismo que fue impugnado por el también suplente Claudio Jairo Bañuelos Reyes. Al proceder la impugnación, este último fue habilitado como Consejero Ciudadano el 26 de noviembre de 2004 en acatamiento a la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes (TLE).

Durante el Proceso Electoral 2004, el Consejo General del Instituto realizó 12 sesiones ordinarias y 26 extraordinarias en las que aprobaron 116 acuerdos, se rindieron 46 informes y se aprobaron 65 resoluciones. Tanto el Cuadro de sesiones como la Relación pormenorizada de los Acuerdos, se detallan en el Anexo 1 del presente documento.

3.2. Consejos Distritales Electorales (CDE)

Los consejos distritales electorales (CDE), son los organismos responsables de llevar a cabo las elecciones dentro de su respectiva circunscripción, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y tiene su residencia en cada uno de los distritos uninominales en que se divide el Estado.

Se integran por siete consejeros ciudadanos, con derecho a voz y voto, de entre los cuales uno de ellos funge como Presidente del Consejo, cuenta con un Secretario, todos ellos designados por el Consejo General; pero además lo integran los representantes de cada uno de los partidos políticos acreditados o coaliciones en su caso. El Secretario y los representantes de los partidos, asisten sólo con derecho a voz.

Para la integración de los 18 consejos distritales electorales, el Consejo General del Instituto, emitió una convocatoria pública que apareció el 16 de enero de 2004 en los principales diarios del estado y que también se difundió mediante carteles distribuidos profusamente en cada uno de los municipios y promocionales en radio y televisión.

Acudieron a solicitar su inscripción como aspirantes un total de 613 ciudadanos. Una vez concluida la fase de verificación, un total de 583 fueron los que cubrieron los requisitos, 222 mujeres y 361



hombres pasaron a la etapa de capacitación.

La capacitación fue terminada por 465 aspirantes a consejeros distritales. De ellos, 105 ya habían desempeñado algún cargo electoral y 360 pretendían hacerlo por primera vez.

Luego de revisar los expedientes y los resultados de la capacitación el Presidente del Consejo General, en cumplimiento a lo establecido por la Fracción VI, del Artículo 73 del Código Electoral, presentó ante el Pleno del Consejo, la propuesta de integración de cada uno de los CDE.

El 25 de febrero de 2004, el Consejo General designó a 18 consejeros presidentes, 18 secretarios, 108 consejeros distritales propietarios y 126 consejeros suplentes. Presidentes, secretarios y consejeros distritales recibieron sus nombramientos y rindieron protesta el día 28 siguiente.

En el desarrollo del Proceso Electoral del año 2004, los consejos distritales emitieron 302 acuerdos y 60 resoluciones que se detallan en el Anexo 2, al igual que la relación de integrantes.

3.3. Observadores Electorales.

Luego de publicar la Convocatoria de invitación a la ciudadanía para que participara como Observador Electoral, se recibieron 255 solicitudes, de las que 211 lograron completar el expediente en el tiempo y con los documentos solicitados (Ver Anexo 9). Con ellos se llevó a cabo el curso de capacitación y a su término se les tramitó su acreditación ante el Consejo General. Es importante señalar que en todos los casos se respetó la demarcación territorial que cada observador solicitó para actuar en un distrito o en todo el estado.



Algunos observadores se inscribieron de manera personal y otros a través de las organizaciones de la sociedad civil como Coparmex, Canacintra, Canaco, Colegio de Licenciados en Administración, Crece, Colegio de Contadores, Colegio de Ingenieros Civiles, Vertebra, Colegio de Valuadores, Colegio de Arquitectos, Mujeres Empresarias Mexicanas, Asocea, Asociación de Fabricantes Muebleros, Unión Ganadera Regional Hidrocálida, Colegio de Abogados, Colegios de Ciencias Políticas y Administración Pública.

3.4. Mesas Directivas de Casillas (MDC).

Con los organismos electorales que tienen a su cargo la recepción, escrutinio y cómputo del voto emitido en su sección electoral o en parte de ella. El Código de la materia vigente en el estado, establece en su Artículo 90, que en cada sección electoral se instalará una Mesa Directiva de Casilla (MDC) por cada 750 electores o fracción, y de ser necesario dos o más, se instalarán de manera contigua. Por otro lado el Artículo 91 del CEEA establece que cada Mesa Directiva de Casilla se integra por un Presidente, un Secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales.

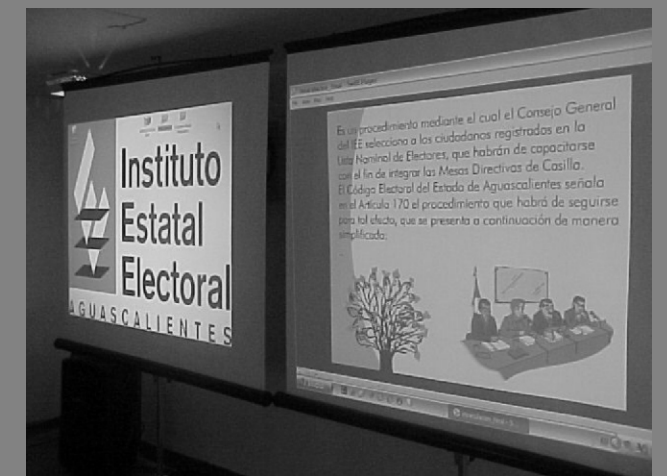
Insaculación de Ciudadanos

El Consejo General realizó el sorteo para determinar el mes del calendario, que junto con el que le siguió en su orden sirvieron como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarían las MDC, tal como lo ordena el Artículo 170 del CEEA. Como resultado del sorteo se obtuvo el mes de “junio”, que junto con el mes de julio fueron tomados como base para la insaculación de ciudadanos.

De igual manera, se procedió a sortear la letra del alfabeto a partir de la cual, como inicial del apellido paterno, se seleccionaría a los integrantes de las mesas directivas de casilla. La letra del alfabeto seleccionada fue la “V”.

En los meses de febrero y marzo la Dirección de Capacitación y Organización Electoral integró la información en una base de datos, ofreciendo la ventaja de contar con dos y más opciones por sección.

El 7 de marzo de 2004, los CDE procedieron a realizar la insaculación de los ciudadanos que serían tomados en cuenta para integrar las mesas directivas de casilla, obteniendo un listado de 61 mil 679 ciudadanas y ciudadanos representando el 10 por ciento de la Lista Nominal. Este grupo de posibles funcionarios de casilla fue realmente joven ya que 71.27 por ciento fueron del rango de edad de entre 18 y 45 años.



4.- Capacitación y Educación Cívica

4.1. Elaboración de Materiales

A partir de los 12 diagnósticos de necesidades de capacitación electoral (DNCE), formulados al inicio del Proceso Electoral con base en la información obtenida de los ciudadanos a capacitar, se diseñó una Matriz de Contenidos de Capacitación Electoral con 27 temas y 120 subtemas, que sirvió de base tanto para diseñar los cursos como para diseñar los manuales, guías y materiales didácticos de capacitación, así como otros instructivos.

El área de planeación y diseño de la capacitación electoral además de haber hecho una recopilación y análisis de 50 materiales utilizados en otros procesos y por organismos electorales diferentes, diseñó y desarrolló materiales como Manual del instructor, Guía de los capacitandos, Guía del ciudadano insaculado, hojas de evaluación, exámenes, carteles didácticos y la Guía del funcionario de casilla.

4.2. Capacitación a Consejeros Distritales

La primera acción del programa de capacitación fue el Curso de formación de *consejeros distritales*, dirigido a los aspirantes a esa función. Una vez integrados 583 expedientes se realizó un diagnóstico de expectativas de capacitación de los aspirantes, por el que se establecieron los perfiles del cargo y del aspirante, y con base en éste, se determinaron los contenidos de la capacitación y la correspondiente evaluación.

La capacitación tuvo lugar en las instalaciones del Instituto Aguascalientes (Colegio Marista) del 9 al 14 de febrero de 2004, impartíendoseles un curso básico en materia electoral y aplicando dos exámenes; uno de diagnóstico y otro de evaluación al término del curso. El total de aspirantes fue de 583, de los que 510 presentaron el examen diagnóstico y 465 el de evaluación.

En una escala de 0 a 10, la calificación mínima obtenida por los aspirantes en el examen inicial fue de 0.5 y la máxima de 10; en el caso de la calificación final la mínima se estableció en 1.5 y la máxima en 10; por lo que respecta al promedio inicial este fue de 5.57 mientras que el promedio final osciló en 6.70.

Una vez nombrados oficialmente *presidentes y secretarios* de los consejos por el Consejo General del IEE, participaron en un Programa de Capacitación Permanente con la finalidad de prepararlos para asumir el cargo, en el ejercicio de sus atribuciones, en la aplicación de normas y procedimientos, así como para la atención de los diferentes procesos que deberían llevar a cabo como responsables de organizar y dirigir el proceso electoral en sus correspondientes distritos.

Los cursos que se les impartieron fueron Legislación electoral, el Proceso electoral, la Jornada electoral, los Cómputos electorales, Delitos electorales, Sistema de Medios de Impugnación y Preparación de la Jornada Electoral.

4.3. Selección y formación de Supervisores de Capacitadores

Durante los primeros días de noviembre del año 2003 el Consejo General del Instituto convocó a los ciudadanos interesados en colaborar en el Proceso de Capacitación Electoral con el cargo de *Supervisor de Capacitación y Organización Electoral*.

Se inscribieron 313 ciudadanos de los que la Comisión de Capacitación y Organización Electoral seleccionó a 59 aspirantes por análisis de perfil para convocarlos al curso de capacitación en materia electoral que se efectuó del 17 de noviembre al 11 de diciembre de 2003, contando con el aval de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Fueron evaluados mediante una entrevista personal y un examen de conocimientos sobre

los temas impartidos, para finalmente elegir a los 16 que fueron habilitados y contratados a partir del 15 de enero de 2004.

Ya en funciones los *Supervisores* participaron en el Taller de Capacitación Permanente con temas como Delitos Electorales, Sistema de Medios de Impugnación y, Preparación y Organización de la Jornada Electoral, contando para ello con el apoyo de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República (FEPADE) y de la Escuela Jurídica Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



4.4. Capacitación a Instructores

El Consejo General del IEE publicó entre la ciudadanía una invitación para integrarse al proceso electoral como *Capacitador*, se presentaron 320 aspirantes que junto con los 313 que no se tomaron en cuenta en la selección de Supervisor de Capacitación y Organización Electoral hicieron un total de 633.

De la evaluación documental realizada, se escogió y convocó a 212 aspirantes para ser capacitados y evaluados, eligiéndose a los 150 que ocuparon el cargo a partir del 15 de marzo de 2004.

Al efecto de lo anterior se establecieron 3 centros de capacitación; uno en la capital del estado, otro en la cabecera del Municipio de Pabellón de Arteaga, y un tercero en la cabecera municipal de Calvillo.

Las funciones que se les asignaron a los *Capacitadores* fueron:

- Notificar y convocar a los ciudadanos insaculados
- Capacitar a los ciudadanos insaculados
- Capacitar a los funcionarios de mesas directivas de casilla
- Apoyar en las actividades relativas a la organización electoral
- Apoyar a los CDE en el ejercicio de las atribuciones relacionadas con la capacitación

Cada uno de los 150 *Capacitadores* tuvo que cumplir metas de notificación y capacitación de ciudadanos insaculados y funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, correspondiendo entre 6 a 7 casillas electorales por *capacitador*.

4.5. Capacitación a Observadores Electorales

Los cursos a los 211 ciudadanos acreditados como *Observador Electoral*, fueron impartidos en diversas fechas en las instalaciones del Instituto y en algunos casos en las instalaciones de las propias organizaciones sociales que los propusieron.

Los contenidos de la capacitación que se impartió a los observadores electorales fueron: Legislación Electoral, Cargos de Elección Popular, Etapas y Desarrollo del Proceso Electoral, Jornada Electoral, Marco de Actuación de los *Observadores Electorales* y Delitos Electorales.

4.6. Capacitación a Funcionarios de Casilla

Cuadro del proceso de insaculación y capacitación

Cuadro 03-ME-04

Consejo	Padrón al corte	Lista	Ciudadanos	Capacitados	Capacitados	Funcionario	No de
Distrital	30/04/04	nominal	Insaculados		Aptos	de casilla	casillas
I	44,413	41,537	4,210	2,286	943	553	79
II	42,788	42,788	4,310	1,912	862	574	82
III	87,479	80,592	8,074	4,518	2,225	966	138
IV	91,353	84,453	8,436	3,847	1,637	1,036	148
V	41,776	39,733	3,999	1,888	917	539	77
VI	59,377	55,579	5,548	2,450	999	777	111
VII	46,615	43,973	4,431	2,242	925	595	85
VIII	44,459	38,871	3,855	1,761	746	504	72
IX	23,952	22,516	2,271	1,144	409	287	41
X	35,585	33,552	3,503	1,747	672	448	64
XI	8,642	7,875	784	441	153	105	15
XII	10,141	8,964	915	479	159	112	16
XIII	41,267	38,272	3,829	1,986	806	469	67
XIV	22,588	20,668	2,078	1,088	445	280	40
XV	27,542	25,398	2,548	1,631	609	329	47
XVI	14,587	13,112	1,304	605	270	182	26
XVII	5,080	4,562	556	345	120	84	12
XVIII	11,074	10,168	1,028	665	227	126	18
Total	661,578	612,613	61,679	31,035	13,124	7,945	1,135



El proceso de insaculación produjo una relación de 61 mil 679 ciudadanos a quienes se dirigió un comunicado oficial de notificación por medio de los capacitadores. Se logró contactar a 51 mil 392 ciudadanos a quienes se convocó para asistir al curso de capacitación que se impartió del 21 de marzo al 15 de mayo y una segunda etapa del 20 de junio al 15 de julio de 2004.

Éstos se impartieron en 200 centros de capacitación ubicados en todo el territorio estatal, se procuró que dichas sedes estuvieran lo más próximas a los domicilios de los ciudadanos y así facilitar su asistencia dentro de los horarios matutino y vespertino.

El objetivo de los cursos de capacitación fue proporcionar a los ciudadanos, un adiestramiento en materia electoral que les permitiera un adecuado desempeño como posibles *funcionarios de casilla*. Se abordaron temas tales como: cargos de elección popular a elegir, los organismos encargados de realizar las elecciones en sus respectivos ámbitos de competencia, y en todo lo inherente al desarrollo de la jornada electoral.

Un total de 31 mil 38 ciudadanos insaculados fueron los que atendieron con verdadera responsabilidad la convocatoria para asistir a los cursos de capacitación, dicha asistencia representó 60.4 por ciento del total de ciudadanos que fueron notificados.

Una vez que los CDE realizaron la segunda insaculación, se programó la segunda fase de capacitación, para quienes habían sido seleccionados como *funcionarios*, llevándose a cabo en dos etapas, la primera de información y la segunda de práctica, realizando un simulacro de proceso. Participaron 6 mil 917 *funcionarios*, 87.06 por ciento de los 7 mil 945 que debieron capacitarse.

4.7. Selección y formación asistentes electorales

Los *Asistentes Electorales* fueron nombrados por el Consejo General, a partir de la relación de *capacitadores* con mejor rendimiento, previa aplicación de un examen de conocimientos básicos en materia electoral.

Los 150 *asistentes electorales* fueron contratados a partir del 15 de julio de 2004, participando en un taller de capacitación en las funciones que se les asignaron: actividades de preparación de la Jornada Electoral, las relativas a la organización electoral y el apoyo a los consejos distritales en el desempeño de sus atribuciones. La relación pormenorizada de asistentes se presenta en el Anexo 7 de este documento.



4.8. Metas de Capacitación

Las metas que se cumplieron en materia de capacitación electoral durante el Proceso Electoral 2004, fueron las que a continuación se resumen:

Metas de Capacitación

Cuadro 04-ME-05

Grupo	Programadas	Cumplidas	Efectividad %
Supervisores de capacitación y organización electoral	16	16	100.00
Aspirantes a capacitadores electorales	300	320	106.67
Observadores electorales	200	211	105.50
Aspirantes a Consejero Ciudadano	600	583	97.17
Presidentes y secretarios de consejos distritales	36	36	100.00
Representantes de los partidos y/o coaliciones ante los consejos distritales	216	35	16.20
Ciudadanos insaculados	40,000	31,038	77.60
Funcionarios de casilla	7,945	6,917	87.06
Asistentes electorales	150	150	100.00
Promotores del voto	200	42	21.00



5.- Partidos Políticos

5.1. Fortalecimiento del régimen de partidos políticos

Con fecha 12 de enero de 2004, en Sesión Ordinaria del Consejo General mediante acuerdo de misma fecha, se procedió a distribuir el financiamiento público estatal a los partidos políticos nacionales acreditados para su operación normal y de campaña correspondiente al ejercicio fiscal de dicho año.

El Artículo 30 del CEEA establece que “El financiamiento público estatal se dividirá en dos porciones: la primera porción de 35%, se destinará al fortalecimiento del sistema de partidos acreditados en el estado(...), y la segunda del 65% a distribuirse según el criterio de proporcionalidad a las votaciones obtenidas por cada partido político...”

La asignación del Congreso del Estado para el Financiamiento Público para Gasto Ordinario fue de 28 millones 611 mil 333 pesos y se distribuyó como sigue:

La primera porción del 35 por ciento

Asignación del financiamiento público para gasto ordinario.
Porción 35%

Cuadro 05-ME-05

Partido político	% de la votación	Totales
Acción Nacional	Mayor al 2.5%	\$1'902,653.67
Revolucionario Institucional	Mayor al 2.5%	\$1'902,653.67
De la Revolución Democrática	Mayor al 2.5%	\$1'902,653.67
Del Trabajo	Mayor al 2.5%	\$1'902,653.67
Verde Ecologista de México	Mayor al 2.5%	\$1'902,653.67
Convergencia	Menor al 2.5%	\$500,698.32
Total		\$10'013,966.67



La segunda porción del 65 por ciento del financiamiento público estatal, se entregó a los partidos políticos de manera proporcional, de acuerdo a los resultados de la elección de diputados de mayoría relativa inmediatamente anterior, quedando como sigue:

Asignación del Financiamiento Público para gasto ordinario.

Porción 65% y resumen.

Cuadro 06-ME-05

Partido político	Votación 2001	% respecto a la votación total	Proporción respecto a la asignación presupuestal
Acción Nacional	106,897	41.20678755	\$7,663,377.37
Revolucionario Institucional	94,146	36.29151633	\$6,749,266.36
De la Revolución Democrática	21,544	8.304807722	\$1,544,475.54
Del Trabajo	20,013	7.714635952	\$1,434,719.13
Verde Ecologista de México	14,143	5.451861103	\$1,013,902.60
Convergencia	2,673	1.030391341	\$191,625.66
Total 65%	259,416	100	\$18,597,366.66
Total 35%			\$10,013,966.67
Total financiamiento público par gasto ordinario			\$28,611,333.33

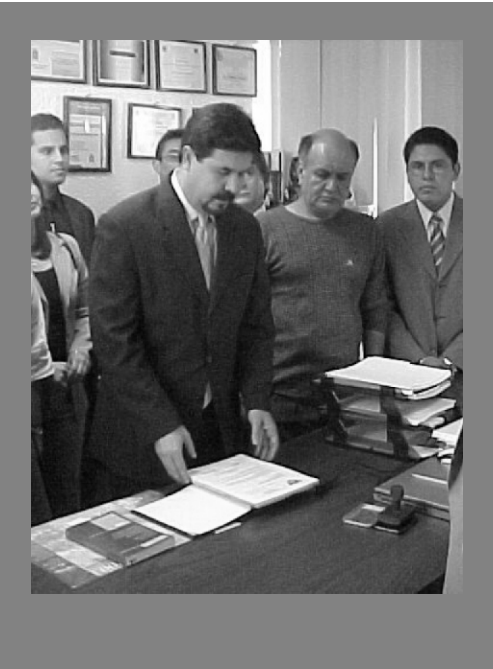
El Artículo 33 del CEEA señala que en año de elecciones locales, para el financiamiento de los gastos de campaña, se otorgará adicionalmente una cantidad equivalente a 50 por ciento de los recursos destinados como financiamiento público ordinario a cada partido.

La asignación del Congreso del Estado para este rubro fue de 14 millones 305 mil 666 pesos y su distribución fue como sigue:

Asignación del financiamiento público para gasto ordinario.	
	Cuadro 07-ME-04
Partido político	Financiamiento
Acción Nacional	\$4,783,015.52
Revolucionario Institucional	\$4,325,960.01
De la Revolución Democrática	\$1,723,564.61
Del Trabajo	\$1,668,686.40
Verde Ecologista de México	\$1,458,278.13
Convergencia	\$346,162.00
Total	\$14,305,666.67

5.2. Acreditación de los partidos políticos nacionales ante el Consejo General

El Código Electoral en su Artículo 17 establece la obligación de los partidos políticos nacionales para que presenten documentación específica para poder participar en el Proceso Electoral Local, obligación que fue cubierta con oportunidad por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Convergencia.



5.3. Registro de plataformas electorales

De conformidad con los artículos 143 y 144 del CEEA, la presentación y aprobación del registro de plataformas electorales de los partidos políticos se llevó a cabo de la siguiente manera:

Registro de Plataformas Electorales		
		Cuadro 08-ME-04
Partido político	Fecha de presentación de la plataforma	Fecha de aprobación del registro
Acción Nacional	12 de marzo de 2004	22 de marzo de 2004
Revolucionario Institucional	13 de marzo de 2004	22 de marzo de 2004
De la Revolución Democrática	9 de marzo de 2004	22 de marzo de 2004
Del Trabajo	15 de marzo de 2004	22 de marzo de 2004
Verde Ecologista de México	13 de marzo de 2004	22 de marzo de 2004
Convergencia	2 marzo de 2004	22 de marzo de 2004



5.4. Registro de convenios de coalición

Atendiendo al Artículo 51 del CEEA que señala: “Los partidos políticos acreditados podrán formar coaliciones por tipo de elección”, siendo el caso de cinco de los seis partidos que determinaron formar coaliciones para todos los cargos de elección popular. En Sesión Extraordinaria del Consejo General de fecha seis de abril de 2004, se aprobaron los registros de los siguientes Convenios de coalición:

Registro de Convenios de coalición.

Cuadro 09-ME-2004

Denominación de la coalición	Partidos políticos que la integran	Fecha de presentación del Convenio	Fecha de aprobación del registro
En Alianza Contigo	Revolucionario Institucional	31 de marzo de 2004	6 de abril de 2004
	Del Trabajo y Verde Ecologista de México		
	De la Revolución Democrática		
iViva Aguascalientes!	Convergencia	31 de marzo de 2004	6 de abril de 2004



5.5. Registro de precandidatos

Los partidos políticos y coaliciones, dieron cumplimiento al Artículo 138 del CEEA para el registro de precandidatos ante el Consejo General, llevando a cabo el mencionado registro de la siguiente manera:

Registro de Precandidatos

Cuadro 10-ME-04

Partido político/Coalición	Cargo al que postula	Fecha de aprobación del registro
Acción Nacional	Gobernador del Estado	22 de Marzo de 2004
Revolucionario Institucional	Gobernador del Estado y Presidente Municipal Propietario del Municipio de Aguascalientes	31 de marzo de 2004
Coalición iViva Aguascalientes!	Gobernador del Estado y Presidente Municipal de Aguascalientes	08 de mayo de 2004
Acción Nacional	Elecciones de ayuntamientos y Diputados de Mayoría Relativa de los distritos del I al VIII	30 de abril de 2004
Acción Nacional	Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los distritos electorales del IX al XVII	14 de mayo de 2004
Coalición iViva Aguascalientes!	Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y algunos	14 de mayo de 2004

La relación detallada de los listados de registros de precandidatos, se describen en el Anexo 3 del presente documento.

5.6. Registro de candidatos

El Código Electoral en su Artículo 146, fija un lapso del 15 al 30 de mayo inclusive, del año de la elección, para realizar los registros de las candidaturas a Gobernador, diputados y miembros de los ayuntamientos.

Para tal efecto en sesión extraordinaria de Consejo General, celebrada el día ocho de mayo de 2004, se emitió el acuerdo aprobatorio del Manual para el Registro de Candidatos a cargos de elección popular en el Proceso Electoral del año 2004. Posteriormente las tres fuerzas electorales contendientes cumplieron a cabalidad con las solicitudes.

Aprobación de registro ante el Consejo General

El dos de junio del año 2004, el Consejo General con fundamento en la Fracción I del Artículo 147 del CEEA, procedió a la aprobación de las solicitudes de registro de candidatos correspondientes al cargo de Gobernador del Estado, lista de diputados por el Principio de Representación Proporcional así como la planilla de

candidatos de mayoría relativa y de regidores por el Principio de Representación Proporcional para el municipio de Aguascalientes que previamente habían realizado el Partido Acción Nacional y las coaliciones *En Alianza Contigo* y *¡Viva Aguascalientes!* (Ver Anexo 4).

Aprobación de registro ante los consejos distritales

En Sesión Extraordinaria de fecha dos de junio de 2004, cada uno de los 18 consejos distritales electorales, con fundamento en la Fracción II del Artículo 147 del Código de la materia, procedieron a la aprobación de las solicitudes de registro de candidatos correspondientes al cargo de diputados por el Principio de Mayoría Relativa y las planillas de candidatos a miembros del ayuntamiento correspondiente, listas que se detallan en el Anexo 5, del presente documento.

Publicación de la lista de candidatos.

El Consejo General remitió el dos de junio de 2004 al licenciado Abelardo Reyes Sahagún, Secretario General de Gobierno para su publicación, las listas referentes al registro de candidatos gestionadas tanto ante el Consejo General, como ante los dieciocho consejos distritales electorales.

Dichas resoluciones fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado el siete de junio de 2004, con el número 23 del Tomo LXVII 2ª Sección, cumpliendo la autoridad electoral con lo prescrito en el Artículo 158 del CEEA.

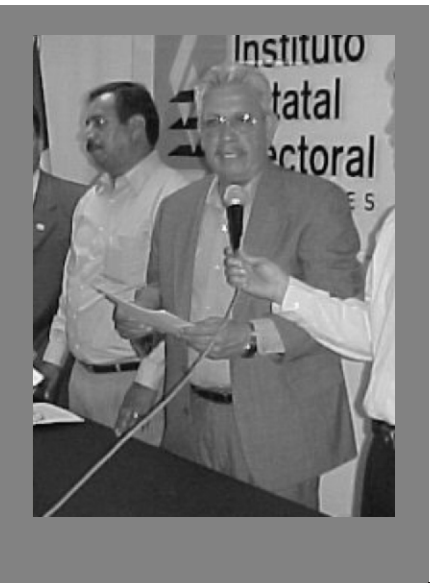


5.7. Renuncia y sustitución de candidatos

En el periodo comprendido entre el tres de junio y el primero de julio de 2004, se registraron 15 renunciaciones de candidatos a diversos cargos de elección popular, llevándose a cabo las respectivas sustituciones en los términos de la Fracción III del Artículo 157 del Código Electoral, correspondiendo a cada fuerza política las siguientes:

Renuncias y sustituciones	
Cuadro 11-ME-04	
Partido político/Coalición	Número de sustituciones
Acción Nacional	7
En Alianza Contigo	3
¡Viva Aguascalientes!	5
Total de sustituciones	15

La información detallada con respecto a las renunciaciones y sustituciones se encuentra descrita en el Anexo 6.



6.- Asuntos jurídicos

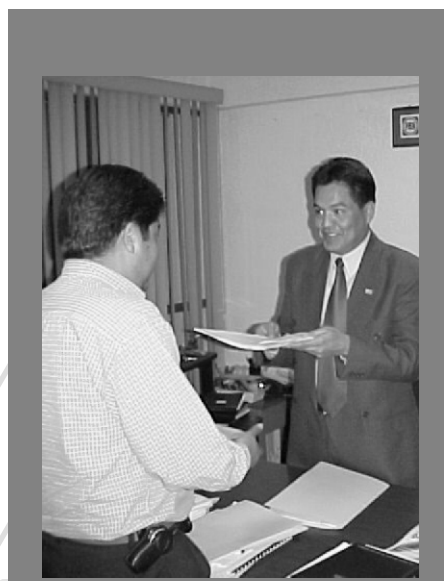
6.1. Asistencia jurídica

La Secretaría Técnica y las diferentes áreas operativas del Instituto Estatal Electoral apoyaron en los planos jurídico, administrativo y organizacional los procesos de integración e instalación de los consejos distritales electorales.

Conjuntamente con la Dirección Jurídica, se formularon los proyectos de la mayoría de los acuerdos que aprobó el Pleno del Consejo y se atendieron aproximadamente 220 peticiones y consultas.

De la misma manera, se elaboraron los proyectos, sustentados jurídicamente, para los convenios que suscribió el organismo electoral, entre los que destacan:

- Las bases de colaboración con el Instituto Federal Electoral, así como de sus anexos técnicos



- Con Radio y Televisión de Aguascalientes para el acceso a los medios de comunicación oficial de los partidos políticos y coaliciones
- Con el Gobierno del Estado para la impresión de las boletas electorales y préstamo de vehículos
- Con el Ayuntamiento de Aguascalientes para el préstamo de 16 vehículos para la realización de actividades previas a la Jornada Electoral
- Con todos y cada uno de los municipios el establecimiento de lugares comunes para colocación de la propaganda electoral
- Con el Instituto Electoral de Coahuila para la adquisición de dos urnas electrónicas
- Con el Instituto Electoral del Distrito Federal para propiciar el intercambio de información bibliográfica
- Con el Instituto Tecnológico de Aguascalientes, a efecto de realizar la certificación de la tinta indeleble antes y después de la Jornada Electoral, y
- Con la Universidad Autónoma de Aguascalientes para la transmisión ininterrumpida por Radio Universidad de la Jornada, entre otros

En importante rubro de las adquisiciones para el proceso electoral, se tuvo particular atención en la legalidad, pertinencia y calidad de las compras. Para ello, en su carácter de invitado, el área jurídica participó en las licitaciones,

- Para la adjudicación del despacho de auditores externos que realizaron la revisión de los gastos ordinarios del año 2003



- Para la adjudicación de la empresa encargada de la instrumentación y desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
- Para la adjudicación de la empresa que elaboró el material electoral que fue utilizado en la Jornada Electoral, y
- Para la adjudicación del despacho de auditores externos que realizaron la revisión de los gastos de Campaña y precampaña del Proceso Local Electoral de 2004

Los consejos distritales son un componente ciudadano de importancia estratégica en la organización del proceso electoral, por lo que era sustantivo mantener un apoyo jurídico en todos ellos, poniendo especial atención en aquellos en los que el Presidente y/o Secretario no fuesen abogados.

En todo momento se mantuvo permanente comunicación con el Consejo General y las diversas áreas operativas del IEE a efecto de atender las frecuentes consultas presentadas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 81 del CEEA.

6.2. Medios de Impugnación y denuncias de hechos

En el transcurso del proceso electoral, los partidos, organizaciones o agrupaciones políticas o de ciudadanos, las personas físicas o morales y los ciudadanos, ejercieron libremente su derecho a los Medios de Impugnación con el ánimo de exigir "que los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de constitucionalidad y legalidad, y que las distintas etapas del proceso electoral tengan definitividad", como lo establece el Artículo 145 del CEEA.

Recursos de apelación

Entre el seis de enero y primero de diciembre de 2004, se recibieron 43 recursos de apelación, presentados por dirigentes de asociaciones políticas, representantes de los partidos políticos y coaliciones ante el Consejo General, dirigentes y militantes de las fuerzas políticas contendientes y ciudadanos, inconformándose por actos y resoluciones del organismo electoral. En todos los casos se atendieron y se les dio el curso correspondiente. En el Anexo 8 se relacionan puntualmente para su consulta.

Recursos de nulidad

Entre el 10 y el 13 de agosto de 2004 se interpusieron 10 recursos de nulidad. De ellos, los representantes del Partido Acción Nacional presentaron uno reclamando la nulidad de la asignación de regidores por el Principio de Representación Proporcional a los ayuntamientos de

Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá.

Los representantes ante el Consejo General de la coalición *En Alianza Contigo* interpusieron dos, una reclamando la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Aguascalientes y la segunda contra la elección de diputados por el Principio de Representación Proporcional, y diversos candidatos presentaron las siete restantes, reclamando la nulidad de los procesos en los que ellos participaron.

Denuncias de hechos

Las denuncias de hechos, durante el proceso electoral, como derecho que tienen los actores políticos y los ciudadanos de informar a la autoridad sobre hechos posiblemente constitutivos de delitos que se presentaron ante el Consejo General del Instituto fueron un total de 29.

Del total de denuncias, el Partido Acción Nacional presentó 8, todas en contra de actos de los candidatos de la coalición *En Alianza Contigo*. Las resoluciones fueron: en una no se puede acreditar infracción alguna; en dos de ellas se acredita la conducta imputada y se aplican multas y en las cinco restantes los representantes del partido se desisten.

En nombre de la coalición *En Alianza Contigo* se presentan 13 denuncias de hechos, en contra de actos de funcionarios públicos y de candidatos del Partido Acción

Nacional. Las resoluciones fueron: tres se remitieron al Agente del Ministerio Público Especial para Delitos Electorales, seis se acredita la conducta imputada y se aplican multas, una no acredita la conducta imputada y en tres se desistieron los representantes de la coalición.

Por la coalición *¡Viva Aguascalientes!* se presentaron tres denuncias. La primera de ellas por un precandidato a Presidente Municipal en contra de los dirigentes de la misma coalición. En la segunda y tercera los denunciantes son los representantes de la coalición en contra de “quien resulte responsable” y otra contra el Gobernador Constitucional del Estado. Las resoluciones fueron: no quedó acreditada la infracción, asunto totalmente concluido y no se exhibieron los medios de prueba suficientes, respectivamente.

Finalmente los ciudadanos presentaron cinco denuncias de hechos, 1) en contra del candidato a Gobernador del PAN por colocar mantas publicitando su campaña en el Estadio Victoria, a lo que el Consejo General determina que no se acreditó la infracción; 2) contra los candidatos de las tres fuerzas electorales contendientes por pintar publicidad de campaña en la barda perimetral de un fraccionamiento sin permiso, se determina que no quedaron acreditados los hechos; 3) contra los candidatos de *¡Viva Aguascalientes!* por hacer actos proselitistas en un espacio de Calvillo sin permiso, se determina que no se incumplió; 4) contra el candidato a Gobernador de la coalición *En Alianza Contigo* por utilización de espacios de propiedad privada para promoción sin permiso, se acredita la infracción y se aplica multa; y 5) contra la coalición *¡Viva Aguascalientes!* por violación de los derechos políticos de un militante,

que se desecha por “notoriamente improcedente”.

Medios de impugnación en los consejos distritales

La coalición *En Alianza Contigo* presentó recursos de nulidad de las elecciones de diputados en los distritos del I al VII que corresponden a la ciudad de Aguascalientes. La resolución en todos los casos fue de improcedencia por parte del TLE, en los siete casos se presentaron juicios de Revisión Constitucional y en todos, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirma la resolución del Tribunal Local Electoral.

En el Distrito VIII que corresponde al área rural del Municipio de Aguascalientes las tres fuerzas contendientes interponen el recurso de nulidad. Una vez publicados los resultados oficiales *En Alianza Contigo* presentó desistimiento y tanto *Acción Nacional* como *¡Viva Aguascalientes!* se fueron a revisión constitucional,

instancia en la que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la resolución del TLE.

En los distritos IX y X no se presentó recurso alguno.

En el Distrito XI correspondiente al Municipio de Cosío, *En Alianza Contigo* presentó recursos de nulidad de las elecciones de diputado y de miembros del Ayuntamiento. En ambas el TLE confirmó la Declaratoria de validez, solo en la segunda presentaron Juicio de Revisión Constitucional, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la resolución del órgano local.

En el Distrito XII del municipio de El Llano se presentaron cuatro recursos de nulidad, el Partido Acción Nacional demandó la anulación de la votación para diputado y ayuntamiento de la casilla 484 y *En Alianza Contigo* solicitó la nulidad de las elecciones de diputado y ayuntamiento. Los dos primeros se declararon improcedentes por el TLE y en los restantes, después de los juicios de Revisión Constitucional, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó las resoluciones del TLE.

En el Distrito XIII, correspondiente al municipio de Jesús María *En Alianza Contigo* presentó recursos de nulidad de las elecciones de diputados y de miembros del Ayuntamiento. En ambas el TLE confirmó la Declaratoria de validez, solo en la segunda presentaron Juicio de Revisión Constitucional, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la resolución del órgano local.



Partido Acción Nacional como la coalición ¡Viva Aguascalientes! presentaron sendos recursos de nulidad de las elecciones de diputado y ayuntamiento. La coalición aceptó la resolución del TLE en el sentido de confirmar la Declaratoria de validez, mientras que Acción Nacional se presentó a Juicio de Revisión Constitucional, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirma la resolución del TLE en ambos casos.

En el Distrito XVI correspondiente a San Francisco de los Romo, En Alianza Contigo presentó recursos de nulidad de las elecciones de diputado y de miembros del Ayuntamiento. En ambas el TLE confirmó la Declaratoria de validez, luego del Juicio de Revisión Constitucional, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la resolución del órgano local.

En San José de Gracia, cabecera del Distrito XVII, no se presentó recurso alguno.

En el Distrito XVIII, correspondiente al municipio de Tepezalá, En Alianza Contigo presentó recursos de nulidad de las elecciones de diputados y de miembros del Ayuntamiento. En ambas el TLE confirmó la Declaratoria de validez, solo en la segunda presentaron Juicio de Revisión Constitucional, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la resolución del órgano local.

La descripción completa de cada uno de los medios de impugnación y denuncias de hechos presentadas ante el Consejo General y los consejos distritales se encuentran en el Anexo 8.

7.- Fiscalización de los gastos de precampaña y campaña

En sesión extraordinaria del Consejo General llevada a cabo el ocho de julio de 2004, fue aprobado el acuerdo que facultó a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (CFRPP) para que iniciara los trabajos de auditoría a los gastos de precampaña y campaña de los partidos políticos y coaliciones, correspondientes al proceso electoral del año 2004.

La Comisión, tomando como base el dictamen elaborado por el despacho contable Vargas Salado y Asociados S. C., que había sido contratado mediante Licitación Pública Nacional, con relación al gasto de precampaña y campaña realizado por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, y las dos coaliciones, elaboró el dictamen consolidado que en su considerando cuarto establecía que: “del dictamen suscrito por el contador Julio Vargas Salado, en representación de Vargas Salado y Asociados, S. C., y en su opinión el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas y campañas de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y las coaliciones En Alianza Contigo y ¡Viva Aguascalientes!, habían presentado de manera correcta los ingresos y egresos del proceso interno de selección de candidatos”.

Con lo anterior coincidió a su vez la propia Comisión, ya que los partidos sujetos a la auditoría habían entregado en tiempo y forma todos y cada uno de los informes a que hacen referencia los artículos 46, 47 y 141 del Código

Electoral; de tal suerte que la Comisión concluyó que los recursos obtenidos por las diversas modalidades de financiamiento permitidas por la ley, habían sido empleados para el fin que fueron otorgados. Es decir, para la realización de las precampañas y campañas del proceso electoral relativo al año 2004; dictaminando que los seis partidos políticos y las dos coaliciones habían cumplido con la normatividad aplicable, relativa al origen, uso y destino de los recursos ejercidos, con motivo de los gastos de precampaña y campaña del Proceso Electoral Local de 2004.

Por lo que compete al Consejo General, este órgano colegiado resolvió ratificar en todos y cada uno de sus términos el dictamen consolidado elaborado por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos respecto del origen, uso y destino de los gastos de precampaña y campaña de las fuerzas políticas que contendieron en el Proceso Electoral.



En el Distrito XIV de Pabellón de Arteaga, En Alianza Contigo presentó recurso de nulidad de la elección de miembros del ayuntamiento. Después del Juicio de Revisión Constitucional, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la resolución del órgano local.

En Rincón de Romos, cabecera del Distrito XV, tanto el



8.- Preparación de la elección

8.1. Inicio del proceso

En la sesión ordinaria del día 12 de enero de 2004, el Consejo General declaró formalmente iniciado el proceso electoral, para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo y a los miembros de los ayuntamientos del estado. En esta oportunidad, el Consejo General, por medio de su Presidente, hizo un pronunciamiento ante los medios de comunicación para invitar a los integrantes de los poderes del Estado y organismos de la sociedad a sumarse en la promoción al voto, y a la población en general para que participara en la cruzada estatal para derrotar al abstencionismo; mismo mensaje que ratificó el Consejero Presidente el 14 de enero, durante el homenaje al ilustre aguascalentense *Jesús Terán Peredo*, como orador oficial del evento.



AGUASCALIENTES

8.2. Acuerdos y convenios

Convenio entre el Gobierno del Estado y el Instituto Federal Electoral.

Con fecha 27 de marzo de 1999, el Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, el titular del Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, con la participación del Secretario Ejecutivo y la del Presidente del entonces Consejo Estatal Electoral, celebraron el Convenio de Apoyo y Colaboración en los términos del Artículo 125 del derogado Código Electoral, documento en el que están convenidas las bases que especifican los elementos de información, documentación y material de carácter electoral, con la que el órgano electoral federal debe apoyar el desarrollo de los comicios locales en el Estado, así como aquellas que el Gobierno Estatal aporta para la adecuada operación de los órganos desconcentrados del Instituto Federal Electoral en nuestra entidad federativa.

En la cláusula primera el apartado A de dicho convenio se prevé, la suscripción del anexo técnico correspondiente, con el objeto de regular las acciones que en materia de Registro Federal de Electores, deberá realizar el Instituto Federal Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con motivo de la celebración de las elecciones locales en la entidad.

El Apartado B de dicha cláusula señala todas las acciones que se realizarán y los apoyos que proporcionará el Gobierno del Estado al Instituto Federal Electoral, para la operación de sus órganos desconcentrados en la entidad que permitan una adecuada ejecución de sus programas institucionales.

Bases de colaboración IEE-IFE

Como complemento del convenio celebrado entre las autoridades centrales del Instituto Federal Electoral y el Gobierno del Estado, el Instituto Estatal Electoral a través del Consejo General, suscribe las bases de colaboración conjuntamente con el Vocal Ejecutivo del IFE en el Estado; en dichas bases se establecen, además de los productos que el organismo electoral federal aportaría para complementar el desarrollo de las elecciones locales, los costos y las fechas en que estos productos electorales deberán ser entregados al Instituto Estatal Electoral; todo ello en atención a lo que establece el Artículo 137 del Código Electoral vigente.

Estas bases de colaboración se firmaron el 11 de febrero



del año 2004, con lo cual se dio cumplimiento a lo señalado en la cláusula primera del apartado "A" del convenio suscrito entre las autoridades centrales del IFE y el Gobierno del Estado, quedando debidamente acreditadas mediante la firma del licenciado Enrique González Aguilar, Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, y por el ingeniero Ignacio Ruelas Olvera, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en la entidad.

Dentro de estas bases de colaboración destacan los siguientes productos electorales:

- El apoyo para usar el día de la elección las máquinas de marcaje de la Credencial para Votar con Fotografía
- Emisión y utilización de la información estadística del Padrón Electoral
- Entrega y utilización del archivo de datos que contiene la Lista Nominal de Electores, así como la emisión de la Lista Nominal de Electores para exhibición, y el listado definitivo en la cantidad necesaria para cubrir los requerimientos de los partidos políticos y los de la Jornada Electoral
- Actualización y entrega de la Cartografía Electoral del Estado
- Verificación y Auditoría al Padrón Electoral



- Asesoramiento en materia de organización electoral y de capacitación electoral

Convenios para la colocación de propaganda en lugares de uso común.

En Sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2004, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral mediante el respectivo acuerdo, estableció las bases de colocación y fijación de la propaganda electoral en los lugares de uso común durante las campañas electorales del Proceso Electoral 2004.

En Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2004, el Consejo General, aprobó el acuerdo mediante el cual se interpretó la Fracción III del Artículo 161 del Código Electoral para otorgarle facultades al Presidente del Consejo General, a efecto de suscribir con los once ayuntamientos de la entidad, convenios de apoyo y colaboración en materia de colocación y fijación de propaganda electoral en lugares de uso común durante el Proceso Electoral 2004, llevando a cabo la firma de los convenios con los once ayuntamientos del Estado en el tiempo establecido.

8.3. Topes de gasto de campaña

En Sesiones Extraordinarias de fecha 25 de febrero y 22 de marzo de 2004, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, procedió a fijar el *Tope Máximo de Gastos de Campaña de Gobernador para el Proceso Electoral Local 2004*, dicho tope se calculó de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 al 44 del Código

Electoral, el siguiente recuadro describe los topes de gastos de campaña definitivos:

Campaña a Gobernador del Estado	\$12'974,627.90
Campaña a Diputado de Mayoría Relativa	\$13'051,178.20
Campaña de Ayuntamientos	\$13'776,243.65

8.4. Distribución de los lugares de uso común

En Reunión de Trabajo del Consejo General celebrada el 12 de mayo de 2004 en la sede del mismo y estando presentes la totalidad de los consejeros ciudadanos y consejeros representantes del Partido Acción Nacional y las coaliciones *En Alianza Contigo* y *¡Viva Aguascalientes!*, se dieron a conocer los lugares de uso común y el procedimiento a seguir para la distribución de los mismos para la colocación y fijación de la propaganda electoral para el Proceso Electoral del año 2004.

Derivado del resultado de dicha reunión, el Consejo General, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2004, emitió el acuerdo mediante el cual se determinan los lugares de uso común y en ese mismo acto, se hizo la entrega formal del Catálogo correspondiente a todos los integrantes del Consejo General, en el que se especificaba con toda puntualidad la asignación de los lugares que les correspondió a las tres fuerzas contendientes.

8.5. Campañas Electorales

Las Campañas Electorales dieron inicio formal al día siguiente de la celebración de la sesión extraordinaria de fecha dos de junio de 2004, fecha en que se aprobó el registro de las candidaturas para la elección respectiva por lo tanto las campañas dieron inicio el día tres de junio y concluyeron el día 28 de julio de 2004 de conformidad con lo que establece el Artículo 160 del Código Electoral.

8.6. Criterios generales para encuestas por muestreo

Con fechas seis de abril y 28 de junio de 2004, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitió en sesiones extraordinarias los criterios mínimos que debieron adoptar todas las personas físicas o morales, partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación, asociaciones políticas u organizaciones que dieron a conocer resultados de encuestas de salida y conteos rápidos con las tendencias de votación del día de la Jornada Electoral.



8.7. Procedimiento para la ubicación de casillas

A partir del mes de enero de 2004 se dio inicio a los trabajos de campo relativos al levantamiento de información de los probables lugares para ubicar las casillas electorales; en esta fase se realizó la visita a los posibles domicilios para la ubicación, recopilando datos tales como el nombre de los propietarios y/o responsables, tomando en cuenta que la ubicación del inmueble estuviese dentro del sección respectiva, cumpliera con las características físicas y legales, así como la dimensión de los espacios disponibles, los servicios, etc., conforme lo establece el Artículo 168 del Código de la materia.

En el mismo mes de marzo, se formuló la propuesta preliminar que contemplaba en ese momento un mil 115 casillas electorales a instalar en los 18 distritos electorales uninominales del Estado, con base en el Listado Estadístico del Padrón Electoral a nivel de sección electoral, con fecha de corte al primero de marzo de 2004, documento proporcionado por el Instituto Federal Electoral, mismo que fue entregado el tanto correspondiente a todos los consejos distritales dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 167 del Código Electoral.

Los 18 consejos distritales electorales sesionaron el día 12 de marzo de 2004 y aprobaron el acuerdo por medio del cual se determinó el número de casillas a ubicar en el ámbito de sus respectivos distritos, para lo cual tomaron como base la propuesta que presentó la Dirección de Capacitación y Organización Electoral, conforme a lo establecido en la Fracción II del Artículo 167 del Código

Electoral.

Entre el 15 de marzo y el 10 de abril los integrantes de los 18 consejos distritales electorales realizaron el recorrido de las secciones correspondientes a sus distritos, con el objeto de identificar lugares que cumplieran con los siguientes requisitos:

- Tener fácil y libre acceso a los electores
- Permitir la emisión secreta del voto
- No ser casas habitadas por servidores públicos, federales, estatales o municipales
- No ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, u oficinas de partidos políticos
- No ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares

8.8. Ubicación y tipo de casillas

Entre el 11 y 20 abril los consejos distritales electorales elaboraron el listado de los lugares en que se ubicarían las casillas, con un plazo que incluía hasta la segunda semana de mayo, para examinar que los lugares propuestos cubrieran los requisitos señalados en el Código Electoral y poder recibir las observaciones correspondientes y así estar en tiempo y forma para realizar los posibles cambios.

Para el Proceso Electoral 2004, se aprobaron e instalaron un total de un mil 135 casillas

electorales en todo el Estado, de cuales 486 fueron básicas, 643 contiguas y seis especiales.

La mayor concentración de estas casillas se dio en el municipio de Aguascalientes, con la instalación de 789 casillas, equivalente a 69 por ciento de la totalidad de las mismas; la distribución de casillas por distrito electoral fue la siguiente:

Casillas por tipo

Cuadro 12-ME-04

Districtos electorales	Casillas básicas	Casillas contiguas	Casillas especiales	Casillas totales
I	40	38		78
II	39	42	1	82
III	43	93		136
IV	48	102	1	151
V	43	32	1	76
VI	57	53	1	111
VII	44	39		83
VIII	23	49		72
IX	17	24		41
X	32	31	1	64
XI	5	10		15
XII	8	8		16
XIII	23	44		67
XIV	16	24		40
XV	21	26		47
XVI	9	16	1	26
XVII	8	4		12
XVIII	10	8		18
Total	486	643	6	1,135



Por el tipo de lugar en el que funcionaron, el total de casillas se agrupan de la siguiente manera: en planteles educativos se instalaron 799, en domicilios particulares 224 y en lugares públicos 112.

Casillas por el lugar en que funcionaron

Cuadro 13-ME-04

Districtos	Escuela	Domicilio particular	Lugar público	Total
I	40	33	5	78
II	51	16	15	82
III	86	38	12	136
IV	109	17	25	151
V	49	19	8	76
VI	55	51	5	111
VII	30	45	8	83
VIII	70	0	2	72
IX	41	0	0	41
X	54	1	9	64
XI	15	0	0	15
XII	16	0	0	16
XIII	56	2	9	67
XIV	30	0	10	40
XV	45	2	0	47
XVI	24	0	2	26
XVII	10	0	2	12
XVIII	18	0	0	18
Total	799	224	112	1135

8.9. Reubicación de casillas

Una vez aprobado el proyecto definitivo de ubicación de casillas y con motivo de la solicitud que el Presidente del Consejo del Instituto Estatal Electoral hiciera al IFE, respecto a la sectorización de secciones, se efectuó un mínimo de reubicaciones, siendo en los distritos electorales III, IV y XIII en los que se presentó un mayor número movimientos.

Las casillas electorales reubicadas fueron la 98, 116, 156, 166 y 397, las tres muy por encima del rango poblacional.



8.10. Registro de representantes generales y de casilla

De conformidad con lo que establece el Artículo 171 del Código Electoral, es derecho de los partidos políticos y coaliciones, que una vez registrados sus candidatos para la elección de que se trate, acrediten ante los consejos distritales electorales un representante general propietario y un suplente por cada cinco casillas fueran urbanas o rurales y dos representantes propietarios y un suplente ante cada Mesa Directiva de Casilla.

De esta manera,

- El Partido Acción Nacional registró a 2 mil 401 Representantes de Casilla propietarios y 964 suplentes y, a 240 Representantes Generales propietarios y 225 suplentes;
- La coalición *En Alianza Contigo* acreditó a 2 mil 278 Representantes de Casilla propietarios un mil 136 suplentes y, a 241 Representantes Generales propietarios y 241 suplentes, y
- La coalición *¡Viva Aguascalientes!*, en su momento registró a un mil 504 Representantes de Casilla propietarios y 194 suplentes y, a 222 Representantes Generales propietarios y 52 suplentes.

Resumiendo, en total se registraron ante en Consejo General del Instituto, seis mil 183 Representantes de Casilla propietarios y dos mil 294 suplentes; y 703 Representantes Generales propietarios y 518 suplentes.

8.11. Documentación y materiales electorales

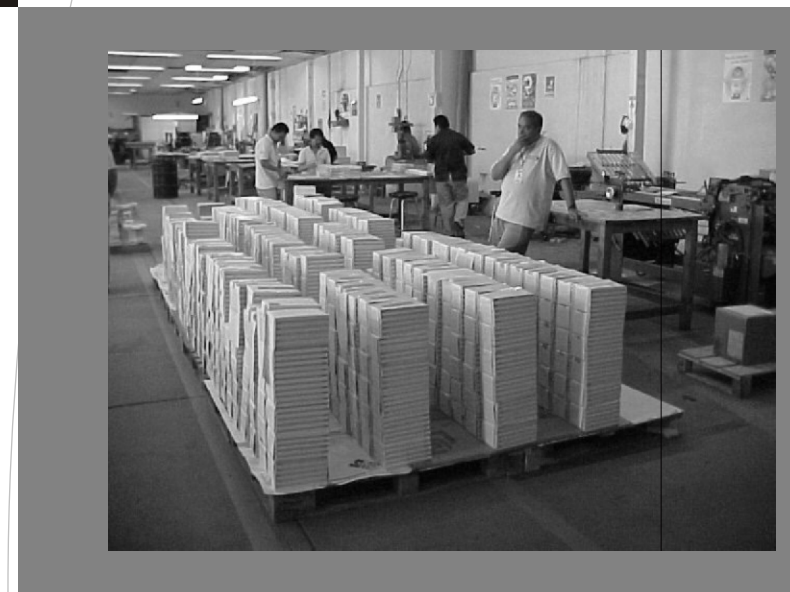
Diseño de la documentación y materiales

En el mes de enero de 2004, la Secretaría Técnica elaboró un documento denominado *Anexo Técnico*, catálogo que con las especificaciones de cada uno de los documentos y materiales electorales a producirse, y que sirvió de base para el diseño e impresión de la documentación electoral, dicho anexo a su vez fue parte integrante de las Bases para la Licitación Pública Nacional, para la contratación de la empresa que tendría a su cargo la elaboración de dicho material.

Mediante Licitación Pública Nacional, fue adjudicado a la Empresa Servicios, Asesoría y Materiales Electorales, S. A. de C. V., la contratación para elaborar el Material y Documentación Electoral, que tuvo un costo total de 2 millones 297 mil 148 pesos.

Comisión encargada de vigilar la impresión, custodia, sellado y distribución de las boletas y actas electorales

Con fecha 8 de mayo de 2004 y con fundamento en la Fracción XXXIII del Artículo 72, el Consejo General en Sesión Extraordinaria, aprobó el acuerdo mediante el cual se creaba la Comisión encargada de vigilar la impresión, custodia, sellado y distribución de las boletas y actas electorales para el Proceso Electoral Local del año 2004, la misma quedó integrada por los consejeros ciudadanos: Ricardo Vázquez Flores como Presidente, Beatriz Irma Haydeé Salazar Chávez como Secretaria, Martín Andrés Barberena Cruz y Andrés Mogollón Prado, quienes fungieron como vocales.



Dicha Comisión se integró con el propósito de garantizar a los electores que se contaría con una vigilancia rigurosa, no sólo en el proceso de impresión, sino también en el traslado, resguardo, sellado y distribución de las boletas y demás documentación.

Recepción de las boletas y actas electorales

El día 19 de julio de 2004 el trabajo de impresión de la documentación electoral en los Talleres Gráficos del Estado se dio por concluido, y a su vez, se efectuó la entrega formal de las boletas electorales y actas a la Comisión encargada de la impresión custodia, sellado y distribución de la documentación electoral, estando presentes, la totalidad de los consejeros ciudadanos, consejeros representantes del partido político y coaliciones así como el Secretario Técnico y el Notario Público número 45, de los de Aguascalientes, licenciado Luis Perales de León, quien dio fe pública de dicho acto.

Para la seguridad y salvaguarda de la documentación electoral depositada en las instalaciones del Instituto, se contó con la presencia permanente de elementos de seguridad privada, custodiando el acceso a la bodega las 24 horas del día, a partir del 19 y hasta el 29 de julio. Además se contó con elementos de Seguridad Pública estatales y municipales en el exterior del Instituto de manera permanente.

En el acto formal de entrega recepción y contando con la presencia de los medios de comunicación, el Director de Talleres Gráficos mostró y comprobó físicamente las cantidades impresas de boletas y actas electorales, así como el sobrante y desperdicio de la producción, lo cual quedó asentado en el oficio signado por el responsable de los talleres.

La coordinación de todo lo relativo al acto de recepción de las boletas y actas electorales en las Instalaciones del Instituto Estatal Electoral, para lo cual habilitó una bodega acorde a las necesidades del resguardo de la

documentación electoral, estuvo a cargo de la Secretaría Técnica y la Comisión responsable.

Entrega, recepción y sellado de las boletas electorales

Conforme al acuerdo aprobado por el Consejo General en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de junio de 2004, se determinó a petición de los 18 consejos distritales que por razones de seguridad, la bodega ubicada en las instalaciones sede del Organismo Electoral sirviera como el recinto oficial para el resguardo de las respectivas boletas y actas, así como para su sellado; durante un periodo comprendido entre el 20 de julio al primero de agosto de 2004.

El sellado de las boletas, que ordena el Código Electoral en el párrafo primero del Artículo 184 del Código, se concretó entre el 22 y 26 de julio.

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 184 del Código Electoral del Estado, así como del contenido del acuerdo emitido por el Consejo General el día 17 de junio, el día el 29 de julio de 2004 el Secretario Técnico del Consejo formalizó y realizó la entrega de las Boletas Electorales y Material Electoral a cada Consejo Distrital en la propia sede del Instituto Estatal Electoral y comenzó el traslado a las sedes de los consejos distritales electorales, para la entrega a los un mil 135 presidentes de las mesas directivas de casilla.



9.- La Jornada Electoral

9.1. Sesión Extraordinaria Permanente del Consejo General

En punto de las 8:00 horas del día primero de agosto del año 2004, el Presidente del Consejo General, dio inicio a la Sesión Extraordinaria Permanente, en la cual en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 128 del Código Electoral procedió a la declaración formal de la conclusión de la Etapa de Preparación de la Elección y dio inicio a la Etapa de la Jornada Electoral, en la que se eligieron los cargos de Gobernador del Estado, Diputados y miembros de los ayuntamientos.

Durante el transcurso de la sesión se estuvieron atendiendo todas y cada una de las quejas y denuncias presentadas por los representantes de las dos coaliciones y el partido político contendientes y la ciudadanía.

9.2. Instalación de los consejos distritales electorales en sesión permanente

Los 18 consejos distritales electorales se instalaron en Sesión Permanente a partir de las 7:50 horas, para dar el puntual seguimiento a la instalación de las casillas en sus respectivos territorios, así como al desarrollo de la votación, incidentes, cierre y clausura de las casillas y de la recepción de los paquetes electorales a los propios consejos distritales electorales.

En el transcurso de esta sesión los respectivos consejos distritales electorales estuvieron atendiendo los incidentes y las denuncias efectuadas por los representantes de los partidos políticos y coaliciones.

Cabe destacar que tanto en el Consejo General como en los 18 consejos distritales electorales, durante el transcurso de la Jornada Electoral, no se presentaron sucesos que hubiesen puesto en riesgo la libre participación de los electores que ese día salieron a votar.



9.3. Instalación de las Mesas Directivas de Casilla

La instalación de las un mil 135 casillas se efectuó en tiempo y forma; de este total, 93 por ciento se instaló entre las 8:00 y 9:00 horas, en tanto que el otro 7 por ciento lo hizo de las 9:00 horas en adelante, pero ninguna después de las diez de la mañana.

Cabe destacar que de los cuatro mil 540 funcionarios que recibieron la votación de los electores, 36 de ellos no eran los designados por el Consejo Distrital correspondiente; esto se debió a la inasistencia de los funcionarios designados; por lo que procediendo conforme al Código Electoral, los presidentes de casilla los designaron de entre los electores que se encontraban en esperando a votar en su casilla, permitiendo así la instalación y funcionamiento de las mismas.

9.4. Conclusión de la etapa de los actos preparatorios de la elección

El segundo párrafo del Artículo 128 del Código Electoral precisa que, la etapa de la preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante los primeros quince días del mes de enero del año de la elección en que deban realizarse las elecciones ordinarias, y concluye al iniciarse la Jornada Electoral.

Bajo esta consideración y dentro del desahogo de los trabajos de la Sesión Extraordinaria Permanente del domingo primero de agosto, el Presidente del Consejo

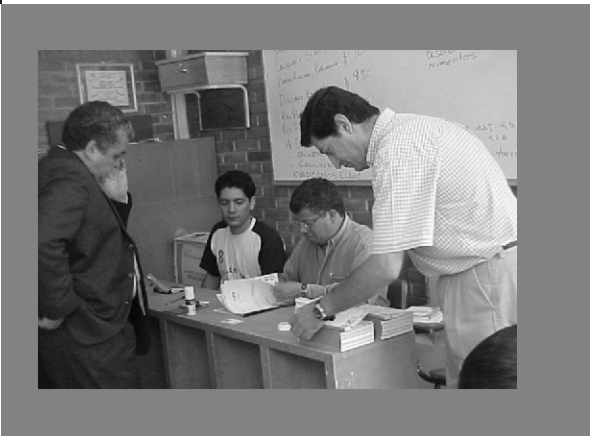


General, dio por concluidos los trabajos relativos a la etapa de preparación de la elección. El Secretario Técnico dio fe del acto mediante la colocación de la respectiva cédula en los estrados.

De igual manera en los 18 consejos distritales, declararon concluida formalmente la etapa preparatoria del Proceso Electoral, instruyendo a los secretarios a fin de que dieran a conocer en los estrados de los consejos distritales electorales dicha conclusión, así como el inicio de la siguiente etapa que fue la relativa a la Jornada Electoral.

9.5. Cobertura y asistencia de los representantes generales y de casilla

En las un mil 135 casillas que fueron instaladas el día de la Jornada Electoral, hubo presencia de al menos un representante de partido político o coalición, vigilando que la votación se diera dentro del marco de ley; sin embargo, ninguna de la entidades políticas tuvo una cobertura total, de acuerdo al parámetro contenido las fracciones I y II del Artículo 171 del ordenamiento electoral local. El siguiente recuadro describe la cobertura de los institutos políticos en las mesas directivas de casilla.



Asistencia de representantes de partido y coalición

Cuadro 14-ME-04

Partido político/ Coalición	Número de casillas cubiertas	Porcentaje de cobertura
Acción Nacional	1,134	99.9%
En Alianza Contigo	1,122	98.85
¡Viva Aguascalientes!	914	80.52

9.6. Operativo de supervisión y apoyo en la instalación de las mesas directivas de casilla

Para efectos de que el Consejo General contara con una puntual y objetiva información el día de las votaciones, se creó el Centro de Control de Operaciones e Información (CCOI), el cual instrumentó y coordinó un operativo de supervisión de instalación de casillas, así como de los incidentes, cierre y clausura de las mismas, todo lo cual corrió a cargo de los 150 Asistentes Electorales, que previamente se habían capacitado para esta función.



9.7. Incidentes durante la instalación de las casillas

Según los registros en las actas de instalación y clausura, muestran que durante su instalación se reportó un total de 160 incidentes, lo cual se puede ilustrar con un promedio de 0.14 por ciento de incidentes por casilla.

Los incidentes más recurrentes fueron el retraso, y en algunos casos, la ausencia de algunos funcionarios de casilla. El retraso en la instalación se originó por la firma de boletas de parte de los representantes de partido político o coalición, y en otros casos por la falta de material electoral.

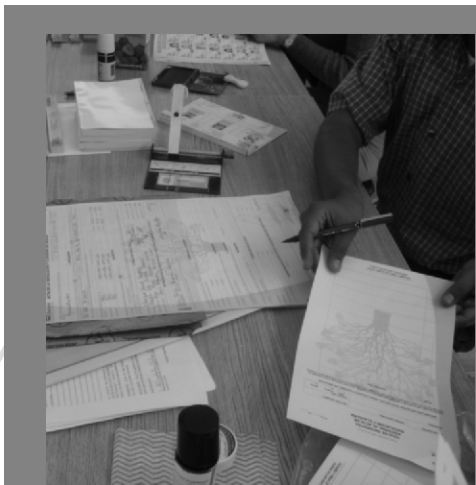
La última instalación de casilla se concretó a las 9:55 horas, y fue debido al retraso de los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla.

9.8. Incidentes en el transcurso de la votación

Durante la Jornada Electoral se registraron un total de 805 incidentes, de los cuales 645 fueron en el transcurso de la votación y el resto se dieron durante el Escrutinio y Cómputo en el interior de las casillas, según análisis realizados a los registros contenidos en las respectivas actas.

Los incidentes más reiterados fueron la suspensión temporal de la votación por la presencia de personas que impedían el desarrollo de la misma, discusiones o confrontaciones verbales entre simpatizantes de las diferentes fuerzas políticas contendientes y algunos representantes que interrumpieron el desarrollo de la votación al intentar influir en el procedimiento realizado por los funcionarios de casilla e incluso actos de proselitismo al exterior de las casillas.

Otros tipos de incidentes los constituyeron la afluencia de electores sin credencial para votar; ciudadanos que no aparecían en la Lista Nominal de electores; representantes de partido que no quisieron firmar las actas y ciudadanos que se presentaron a votar con vestimenta alusiva a algún partido político, coalición o candidato.



9.9. Informes de los observadores electorales

Se recibieron 29 informes de los Observadores Electorales, mismos que fueron presentados en tiempo y forma, algunas observaciones se transcriben a continuación:

- Es importante que el Instituto Estatal Electoral conserve su autonomía respecto de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial
- Existe preocupación por la falta de conciencia de la sociedad civil para la elaboración del Código Electoral
- Se debe pugnar por que la función del observador no se limite a "observar y callar" y se le conciba como elemento de apoyo en la Jornada Electoral
- Que el observador electoral sea figura obligada como el caso de funcionario de casilla
- Informarles a funcionarios de casilla la participación de los observadores
- Considerar la reubicación de casillas respecto a los espacios que en ocasiones resultan reducidos y confusos
- La ciudadanía es apática en los asuntos públicos
- Es necesario educar, orientar y capacitar a la población sobre el voto y su importancia, ya que muchos ciudadanos no saben como votar
- Se debe poner mayor atención al problema del abstencionismo, es decir dar mayor difusión y promoción del voto
- El proceso se realizó con apego a la legalidad
- Fue evidente la organización del IEE
- Felicitaciones al IEE por su coordinación y la capacitación de su personal





9.10. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

Con el objetivo fundamental de darle un marco de certeza y transparencia a la etapa de los resultados electorales, fue implementado el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para lo cual y con estricto apego a la normatividad, el día 25 de mayo de 2004 se emitió la convocatoria para poder llevar a cabo la Licitación Pública Nacional, para la obtención, transmisión y publicación de resultados preliminares el

día de la Jornada Electoral.

El cuatro de junio, se emitió el fallo económico a favor de la empresa PODERNET, S. A. de C. V., compañía con la que fue signando el respectivo contrato por un monto de un millón 499 mil 600 pesos.

De acuerdo con las bases técnicas, y con el propósito de brindar un eficiente servicio, previo al día primero de agosto, la empresa realizó dos simulacros del proceso completo, cuyos trabajos fueron observados y supervisados por la unidad de informática del Instituto Estatal Electoral, quien también auditó los centros de captura de los consejos distritales los días 18 y 25 de julio.

Una vez cerradas las casillas y efectuado el Escrutinio y Cómputo, el flujo de paquetes electorales comenzó a llegar a las sedes de los consejos distritales. La primera de las actas, para efectos de emitir los resultados preliminares, se capturó a las 19:50 horas, mientras que la última ingresó a las 3:23 de la madrugada del día dos de agosto.

La captura alcanzó 94.41 por ciento del total de las actas de Escrutinio y Cómputo, mientras que el restante 5.59 por ciento no fue posible su captura por causas tales como la recepción de sobres vacíos, errores en el llenado de actas e ilegibilidad de las mismas.

Cabe destacar que los resultados emanados del PREP fueron idénticos a los registrados en los consejos distritales electorales.

9.11. Conclusión de la etapa de la Jornada Electoral

Siendo las 21:25 horas del domingo primero de agosto del año 2004, tanto en el Consejo General como en los consejos distritales, se dieron por concluidos los trabajos relativos a la Jornada Electoral, agotándose así la segunda de las etapas del Proceso Electoral del año 2004, toda vez que en la totalidad de las un mil 135 casillas electorales ya se había recibido el voto ciudadano y de acuerdo al procedimiento de ley fueron cerradas para iniciar el Escrutinio y Cómputo que una vez concluidos, dieron paso a la clausura de las mismas. A partir de la remisión de los paquetes electorales a los respectivos consejos distritales electorales, en cuya sede se dio lectura a los resultados, cumpliendo así con lo señalado en el párrafo cuarto del Artículo 128 del Código Electoral.



10.- Resultados Electorales

Siendo las 21:29 horas del día primero de agosto del año 2004, el Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, una vez concluida la etapa de la Jornada Electoral, procedió a dar inicio a la tercer etapa del Proceso Electoral, relativa a los resultados y declaratorias de validez de las elecciones.

De igual manera los presidentes de los 18 consejos distritales, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el quinto párrafo del Artículo 128 del Código Electoral, dieron inicio a los trabajos correspondientes a la tercera etapa del Proceso Electoral.

10.1. Cómputos realizados en los consejos distritales electorales

Los cómputos distritales se realizaron de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Estado, iniciando con el Cómputo de la elección de diputados de mayoría relativa, de la cual en los 18 consejos distritales, se levantaron 135 actas de Escrutinio y Cómputo, cuyos resultados oficiales fueron los siguientes:

Resultados oficiales por distrito en la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa

Cuadro 15-ME-04

Distrito	Partido Acción Nacional	En Alianza Contigo	¡Viva Aguascalientes!
I	13,145	8,467	1,708
II	14,296	8,315	1,958
III	19,525	17,819	2,932
IV	22,462	17,389	3,716
V	12,330	8,183	1,415
VI	14,187	12,799	2,029
VII	12,360	10,449	1,444
VIII	9,789	9,807	1,118
IX	6,546	4,622	3,301
X	7,391	3,474	4,137
XI	2,365	2,121	1,051
XII	3,094	2,843	380
XIII	9,441	8,652	2,172
XIV	4,823	4,930	3,113
XV	4,775	5,530	2,111
XVI	3,472	2,776	1,865
XVII	1,604	729	955
XVIII	2,960	2,825	817

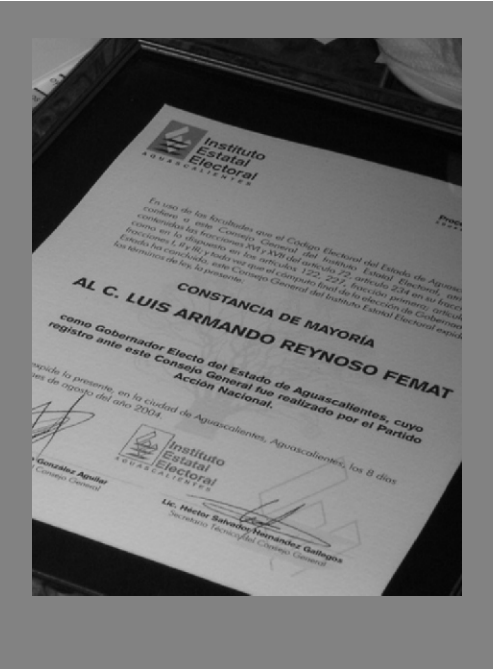
Fuente: IEE, Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Actas de Escrutinio y Cómputo del Proceso 2004.

Una vez concluido cada uno de los cómputos y habiéndose levantado las actas, se procedió a emitir el acuerdo correspondiente y se efectuó la Declaratoria de Validez de esa elección en cada uno de los organismos electorales distritales.

10.2. Expedición de las constancias de mayoría

Declarada la validez de la elección, los presidentes de los 18 consejos distritales electorales, procedieron a la expedición y entrega de la Constancia de Mayoría a las fórmulas de candidatos a diputados por el Principio de Mayoría Relativa triunfadoras.

Recibieron los documentos los siguientes ciudadanos:



I Distrito

Cargo	Nombre	Partido Político/Coalición	Votos	Porcentaje
Diputado propietario	José de Jesús Santana García	Acción Nacional	13,145	54.80%
Diputado suplente	Edson Carlos Tristán Esquivel			

II Distrito

Cargo	Nombre	Partido Político/Coalición	Votos	Porcentaje
Diputado propietario	David Ángeles Castañeda	Acción Nacional	14,296	56.49%
Diputado suplente	Gisela Martínez Hernández			

III Distrito

Cargo	Nombre	Partido Político/Coalición	Votos	Porcentaje
Diputado propietario	Alberto Aguilera Esparza	Acción Nacional	19,525	47.04%
Diputado suplente	María Elena Cortés González			

IV Distrito

Cargo	Nombre	Partido Político/Coalición	Votos	Porcentaje
Diputado propietario	Jaime Maurilio Elizondo Ruiz	Acción Nacional	22,462	50.27%
Diputado suplente	Paulina Romo Becerra			

V Distrito

Cargo	Nombre	Partido Político/Coalición	Votos	Porcentaje
Diputado propietario	Martha Elisa González Estrada	Acción Nacional	12,330	54.44%
Diputado suplente	Juan Jesús Mora Silva			

VI Distrito

Cargo	Nombre	Partido Político/Coalición	Votos	Porcentaje
Diputado propietario	Carlos Llamas Pérez	Acción Nacional	14,187	47.80%
Diputado suplente	Maria del Rosario Ortega Rojas			

VII Distrito

Cargo	Nombre	Partido Político/Coalición	Votos	Porcentaje
Diputado propietario	Cesar Pérez Uribe	Acción Nacional	9,807	45.89%
Diputado suplente	Ivonne Muñoz Cuellar			

VIII Distrito

Cargo	Nombre	Partido Político/Coalición	Votos	Porcentaje
Diputado propietario	Martín Arenas García	En Alianza Contigo	9,807	45.89%
Diputado suplente	Ma. Leticia Sigala García			

IX Distrito (Asientos)

Cargo	Nombre	Partido Político/Coalición	Votos	Porcentaje
Diputado propietario	José Palomino Romo	Acción Nacional	6,546	43.83%
Diputado suplente	Ma. Guadalupe Posada Velázquez			

X Distrito (Calvillo)

Cargo	Nombre	Partido Político/Coalición	Votos	Porcentaje
Diputado propietario	Miguel Ángel de Loera	Acción Nacional	7,391	47.79%
Diputado suplente	Hernández Elisa López Velasco			

XI Distrito (Cosío)

Cargo	Nombre	Partido Político/Coalición	Votos	Porcentaje
Diputado propietario	Arturo Adame Murillo	Acción Nacional	2,365	41.57%
Diputado suplente	Eusebio Lajovich Arellano			

XII Distrito (El Llano)

Cargo	Nombre	Partido Político/Coalición	Votos	Porcentaje
Diputado propietario	Juan Manuel Ramos Mireles	Acción Nacional	3,094	47.70%
Diputado suplente	Joel Muñoz Jara			

XIII Distrito (Jesús María)

Cargo	Nombre	Partido Político/Coalición	Votos	Porcentaje
Diputado propietario	José Antonio Arámbula López	Acción Nacional	9,441	45.28%
Diputado suplente	Luis González Rodríguez			



XIV Distrito (Pabellón de Arteaga)				
Cargo	Nombre	Partido Político/Coalición	Votos	Porcentaje
Diputado propietario	Honorio Herrera Neri	En Alianza Contigo	4,930	37.24%
Diputado suplente	Manuel Alejandro Santana Rivera			

XV Distrito (Rincón de Romos)				
Cargo	Nombre	Partido Político/Coalición	Votos	Porcentaje
Diputado propietario	Ubaldo Treviño Soledad	En Alianza Contigo	5,530	42.21%
Diputado suplente	Agapito Palos Rubalcava			

XVI Distrito (San Francisco de los Romo)				
Cargo	Nombre	Partido Político/Coalición	Votos	Porcentaje
Diputado propietario	Efraín Castillo Valadez	Acción Nacional	3,472	41.49%
Diputado suplente	Arturo Escalera Zamarripa			

XVII Distrito (San José de Gracia)				
Cargo	Nombre	Partido Político/Coalición	Votos	Porcentaje
Diputado propietario	Armando Rodríguez Domínguez	Acción Nacional	1,604	46.68%
Diputado suplente	Evangeline González López			

XVIII Distrito (Tepezalá)				
Cargo	Nombre	Partido Político/Coalición	Votos	Porcentaje
Diputado propietario	José Luis Ovalle Álvarez	Acción Nacional	2,960	43.59%
Diputado suplente	Ma. del Socorro Medina Chávez			

Publicación del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de Fecha 30 de agosto de 2004.



10.3. Declaración de validez de la elección de ayuntamientos distintos al de la Capital

En las sedes de los consejos correspondientes a los distritos locales IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII y una vez que el Cómputo de la elección de diputados por el Principio de Mayoría Relativa había concluido, los presidentes de los órganos electorales, procedieron a realizar el Cómputo de la elección de miembros de los ayuntamientos, levantando al término del mismo el Acta de Escrutinio y Cómputo final de la elección, para luego proceder a la emisión del acuerdo respectivo, para efectos de la Declaratoria de Validez de esa elección.

Aprobados los acuerdos correspondientes, conforme a lo establecido por el Artículo 226 del Código de la materia, los consejos distritales procedieron a la publicación de los resultados en el Periódico Oficial del Estado el 30 de agosto de 2004; en su Tomo LXVII, Num. 35, Segunda Sección. Asimismo, se realizó lo propio en el exterior de los consejos.

Los resultados de la elección de los diez ayuntamientos distintos al de la Capital, son los siguientes:

Resultados oficiales de la elección de miembros de los ayuntamientos de los municipios diferentes al de la capital

Cuadro 16-ME-04

Municipio	Partido Acción Nacional	En alianza contigo	¡Viva Aguascalientes!
Asientos	6,829	3,753	3,878
Calvillo	7,452	3,320	4,230
Cosío	2,544	1,935	1,094
El Llano	3,114	2,696	489
Jesús María	9,244	8,528	2,502
Pabellón de Arteaga	4,983	4,737	3,122
Rincón de Romos	3,876	5,935	2,765
San Francisco de los Romo	3,465	2,842	1,845
San José de Gracia	1,566	861	878
Tepezalá	3,122	2,566	930

Fuente: IEE, Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Actas de Escrutinio y Cómputo del Proceso 2004.

10.4. Entrega de la Constancia de Mayoría

Concluido el acto de la declaratoria de validez de la elección de miembros de los ayuntamientos, los presidentes de los consejos distritales, expedieron y entregaron la *Constancia de Mayoría* a todos los integrantes de las fórmulas de las planillas ganadoras con lo que se dio cumplimiento a la Fracción IV del Artículo 226 del CEEA.

Dichas constancias fueron entregadas a los siguientes ciudadanos:



Planilla de regidores al Ayuntamiento de Asientos por el Principio de Mayoría Relativa

Salvador Dávila Montoya	Presidente Municipal	Propietario
Rubén Posada García	Presidente Municipal	Suplente
Efrén Cruz Mora	1er. Regidor	Propietario
Norma Angélica Sánchez Silva	1er. Regidor	Suplente
Maria de Lourdes Zapata Guerra	2º. Regidor	Propietario
Olga Lacroix Méndez	2º. Regidor	Suplente
Valentín Roque Aguilera	3er. Regidor	Propietario
Roberto Castañeda Briano	3er. Regidor	Suplente
Martha Rivera Aguilar	4º. Regidor	Propietario
Martín Delgado Reyes	4º. Regidor	Suplente
Alfonso Jáuregui Torres	5º. Regidor	Propietario
Patricia Gloria de la Rosa	5º. Regidor	Suplente
Ricardo Lomelí Peralta	1er. Síndico	Propietario
Manuel Ramos Silva	1er. Síndico	Suplente

Planilla de regidores al Ayuntamiento de Calvillo por el Principio de Mayoría Relativa

Humberto Gallegos Escobar	Presidente Municipal	Propietario
Gonzalo Ruiz de Loera	Presidente Municipal	Suplente
Rafael González de Loera	1er. Regidor	Propietario
Olivia Cruz Salazar	1er. Regidor	Suplente
Maria del Refugio de Lara Velasco	2º. Regidor	Propietario
Cecilio González Escobar	2º. Regidor	Suplente
Rodolfo de Loera Velasco	3er. Regidor	Propietario
Martha Dolores Serna García	3er. Regidor	Suplente
Maria Refugio Díaz Muñoz	4º. Regidor	Propietario
Carlos Enrique Niño Díaz	4º. Regidor	Suplente
Martha Aguilera Perezchica	5º. Regidor	Propietario
José Vera Ruiz	5º. Regidor	Suplente
Sergio Gómez Méndez	1er. Síndico	Propietario
Ma. Teresa Águila Adame	1er. Síndico	Suplente

Planilla de regidores al Ayuntamiento de Cosío por el Principio de Mayoría Relativa

Lamberto Adame Ocón	Presidente Municipal	Propietario
Juan Ignacio Serna López	Presidente Municipal	Suplente
Francisca Jacobo Sandoval	1er. Regidor	Propietario
Genaro Soledad Zamora	1er. Regidor	Suplente
Sergio Ramírez González	2º. Regidor	Propietario
Blanca Lilia García Cervantes	2º. Regidor	Suplente
Abelina Galván Macías	3er. Regidor	Propietario
José Luis Estrada Trujillo	3er. Regidor	Suplente
Alejandro Vargas Galván	4º. Regidor	Propietario
Alfredo Martínez Lugo	4º. Regidor	Suplente
Valentín Rodríguez García	1er. Síndico	Propietario
Ma. Guadalupe López Tiscareño	1er. Síndico	Suplente

Planilla de regidores al Ayuntamiento de El Llano por el Principio de Mayoría Relativa

José de Jesús Rodríguez Ontiveros	Presidente Municipal	Propietario
Mauro Campos Macías	Presidente Municipal	Suplente
Mario Alberto Perales Castañeda	1er. Regidor	Propietario
Raúl Ortega González	1er. Regidor	Suplente
Socorro Dávila Vela	2°. Regidor	Propietario
Emedelia Martínez Contreras	2°. Regidor	Suplente
Salvador Campos Gómez	3er. Regidor	Propietario
Sara Melendres de Lira	3er. Regidor	Suplente
Pascual Saucedo Lara	4°. Regidor	Propietario
Víctor Macías Capetillo	4°. Regidor	Suplente
Carlos Macías Báes	1er. Síndico	Propietario
Juan Antonio Núñez Díaz	1er. Síndico	Suplente

Panilla de regidores al Ayuntamiento de Jesús María por el Principio de Mayoría Relativa

Luis Fernando Flores Martínez	Presidente Municipal	Propietario
Roberto Guerrero Castro	Presidente Municipal	Suplente
Guadalupe Gisela Jaime Vásquez	1er. Regidor	Propietario
Sagrario Martínez Gallardo	1er. Regidor	Suplente
Graciela Valdés Alba	2°. Regidor	Propietario
Juan Hernández Lozano	2°. Regidor	Suplente
J. Guadalupe Valtierra Pérez	3er. Regidor	Propietario
Juan Luis López Muñoz	3er. Regidor	Suplente
Adolfo Suárez Ramírez	4°. Regidor	Propietario
Dominga Durón Cañedo	4°. Regidor	Suplente
Martín Torres Zúñiga	5°. Regidor	Propietario
J. Guadalupe Pérez Ramírez	5°. Regidor	Suplente
Alfredo Martínez de Luna	1er. Síndico	Propietario
Luis Gallo Nájera	1er. Síndico	Suplente

Planilla de regidores al Ayuntamiento de Pabellón de Arteaga por el Principio de Mayoría Relativa

Eduardo Constantino Torres Campos	Presidente Municipal	Propietario
Reyna Cristina Espinoza Vázquez	Presidente Municipal	Suplente
Carlos Gutiérrez Santos	1er. Regidor	Propietario
Carolina Araceli Sánchez Esparza	1er. Regidor	Suplente
Luis Salvador Armenta Díaz	2°. Regidor	Propietario
Dimas Ramírez Moreno	2°. Regidor	Suplente
Diana Bacilisa Brizuela Martínez	3er. Regidor	Propietario
Angélica González Rojas	3er. Regidor	Suplente
José Castro Trinidad	4°. Regidor	Propietario
Lucero Espinoza Vázquez	4°. Regidor	Suplente
Jacinto Rodríguez Soto	5°. Regidor	Propietario
Elvia Natalia Sánchez Esparza	5°. Regidor	Suplente
Roxana Espinoza Vázquez	1er. Síndico	Propietario
Salvador Armenta Serna	1er. Síndico	Suplente

Planilla de regidores al Ayuntamiento de Rincón de Romos por el Principio de Mayoría Relativa

Juan Manuel Méndez Noriega	Presidente Municipal	Propietario
Ma. Teresa Palacios Durón	Presidente Municipal	Suplente
Roberto Prieto Castorena	1er. Regidor	Propietario
Rosa Maria Luivanos Borrayo	1er. Regidor	Suplente
Manuel de Jesús Zamarripa Romero	2°. Regidor	Propietario
Martha Oralia Castorena Macías	2°. Regidor	Suplente
José Ángel Marín Romo	3er. Regidor	Propietario
José Ma. Luévano Lazarín	3er. Regidor	Suplente
Amelia Dimas García	4°. Regidor	Propietario
Diego Rodríguez Luévano	4°. Regidor	Suplente
Francisco Javier Cardona Briones	5°. Regidor	Propietario
Minerva Padilla Rodríguez	5°. Regidor	Suplente
Roberto Jaime Reyes	1er. Síndico	Propietario
Juan Ramírez Palacios	1er. Síndico	Suplente

Planilla de regidores al Ayuntamiento de San Francisco de los Romo por el Principio de Mayoría Relativa

Raúl Ramírez Franco	Presidente Municipal	Propietario
Jesús Martínez Luévano	Presidente Municipal	Suplente
Faustino Hernández Contreras	1er. Regidor	Propietario
Edgar Raúl Ramírez Ruelas	1er. Regidor	Suplente
Cristina Ruelas Macías	2°. Regidor	Propietario
Joel Gaspar Esparza Delgado	2°. Regidor	Suplente
Ma. de la Luz Martínez Reyes	3er. Regidor	Propietario
Ma. Consuelo Macías Romo	3er. Regidor	Suplente
Eduardo Esparza Reyes	4°. Regidor	Propietario
Francisco Arturo Reynoso López	4°. Regidor	Suplente
Jaime Villanueva Meza	1er. Síndico	Propietario
J. Felipe Escobedo Esparza	1er. Síndico	Suplente

Planilla de regidores al Ayuntamiento de San José de Gracia por el Principio de Mayoría Relativa

Pedro Armendáriz García	Presidente Municipal	Propietario
Luis Medina Hernández	Presidente Municipal	Suplente
J. Inés Hernández López	1er. Regidor	Propietario
Alfonso García de Lara	1er. Regidor	Suplente
Luis Fernando Ramírez González	2°. Regidor	Propietario
Catalina Herrera Carrión	2°. Regidor	Suplente
Patricia Román Ramírez	3er. Regidor	Propietario
J. Jesús Reyes Román	3er. Regidor	Suplente
Celia Méndez Reyes	4°. Regidor	Propietario
Maria del Rosario Reyes Santos	4°. Regidor	Suplente
Silvia Santos Nájera	1er. Síndico	Propietario
Odilón Reyes Cruz	1er. Síndico	Suplente



Planilla de regidores al Ayuntamiento de Tepezalá por el Principio de Mayoría Relativa

Jorge Cruz Peralta	Presidente Municipal	Propietario
Maria Guadalupe Banda Rubio	Presidente Municipal	Suplente
Rosendo Ramírez Medina	1er. Regidor	Propietario
Eliseo Ezequiel Nieto Guardado	1er. Regidor	Suplente
Maria del Rosario Chavarría Martínez	2°. Regidor	Propietario
José de Jesús Durón Gaytán	2°. Regidor	Suplente
Ma. del Rosario Alfaro Villalobos	3er. Regidor	Propietario
Antonio Castro Sánchez	3er. Regidor	Suplente
Crecencio Martínez González	4°. Regidor	Propietario
Ricardo Silva Villalobos	4°. Regidor	Suplente
Francisco Javier Vital Pasillas	1er. Síndico	Propietario
Guillermo de la Torre Ruiz Esparza	1er. Síndico	Suplente



10.5. Cómputos distritales de la elección de Gobernador del Estado

El cuatro de agosto de 2004, los 18 consejos distritales electorales conforme a lo ordenado por el Artículo 225

del CEEA, celebraron sus respectivas Sesión de Cómputo final de los votos de las elecciones de Gobernador, diputados y ayuntamientos. En apego al procedimiento definido en el Artículo 226 del ordenamiento referido.

De igual manera se procedió a compulsar las actas de Escrutinio y Cómputo del 10 y 2 por ciento de los paquetes escogidos aleatoriamente, a las que alude la Fracción II del Artículo 225 del CEEA, que se refiere en primera instancia a lo diez municipios del interior, y el otro porcentaje al municipio de Aguascalientes.

Una vez concluido el Cómputo final de las elecciones referidas, los consejos distritales electorales procedieron a clausurar sus respectivas sesiones; 13 de ellas se efectuaron el mismo día; cuatro lo hicieron en las primeras horas del día cinco, y el VIII Consejo Distrital Electoral clausuró hasta el día seis de agosto de 2004, en virtud de que se vio precisado, a petición expresa de los representantes de los partidos y coaliciones, a la apertura de todos los paquetes electorales de cada una de las elecciones, sin que ello impactara o modificara el resultado electoral en ese distrito.

Conforme a lo establecido en la Fracción XII del Artículo 86, así como de la Fracción II del Artículo 225, los consejos distritales electorales realizaron el Cómputo de la elección de Gobernador del Estado.

Como resultado de este evento, fueron levantadas 66 actas de Escrutinio y Cómputo en los CDE, arrojando los siguientes resultados:

Resultados distritales en la elección de Gobernador del Estado

Cuadro 17-ME-04

Distrito	Partido Acción Nacional	En Alianza Contigo	¡Viva Aguascalientes!
I	14,925	7,659	818
II	16,290	7,813	742
III	22,557	15,963	1,635
IV	24,975	16,816	1,916
V	13,692	7,969	673
VI	17,640	11,196	1,323
VII	14,484	9,051	795
VIII	10,833	9,547	712
IX	7,996	3,715	2,777
X	8,395	3,711	2,976
XI	2,700	2,015	853
XII	3,306	2,658	354
XIII	10,678	8,007	1,687
XIV	6,395	4,759	1,828
XV	6,228	4,938	1,463
XVI	4,161	2,781	1,320
XVII	1,798	1,042	475
XVIII	3,591	2,468	569

Fuente: IEE, Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Actas de Escrutinio y Cómputo del Proceso 2004.

10.6. Cómputo de la elección del Ayuntamiento de Aguascalientes

En apego a lo que establece la Fracción XIII del Artículo 86, así como la Fracción III del Artículo 225, los consejos de los distritos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII con sede en el municipio de Aguascalientes, efectuaron sus respectivos cómputos de la elección relativa al ayuntamiento de la capital del estado. Como resultado de estos eventos en los 8 consejos distritales, fueron elaboradas y levantadas un total de 30 actas de Escrutinio y Cómputo, arrojando los siguientes resultados:



Resultados distritales en la elección de Ayuntamiento de Aguascalientes

Cuadro 18-ME-04

Consejo Distrital	Partido Acción Nacional	En Alianza Contigo	¡Viva Aguascalientes!
I	12,456	10,109	928
II	13,208	10,792	830
III	19,141	19,738	1,897
IV	20,660	20,884	2,350
V	11,076	10,469	784
VI	14,118	13,782	1,420
VII	11,961	11,467	968
VIII	9,503	10,560	793
TOTAL	112,123	107,801	9,970

Fuente: IEE, Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Actas de Escrutinio y Cómputo del Proceso 2004.

10.7. Sesión de Cómputo del Consejo General

El domingo ocho de agosto siendo las 8:14 horas el Presidente del Consejo General procedió a declarar legalmente instalada la Sesión Permanente conforme lo establecido por el Artículo 227 del CEEA, a fin de a desahogar los asuntos del orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso.
3. Lectura del acta de la sesión extraordinaria permanente de fecha cuatro de agosto de dos mil cuatro y aprobación, en su caso.
4. Cómputo final de la elección de Gobernador del Estado.
5. Cómputo final de la elección del Ayuntamiento de Aguascalientes por el Principio de Mayoría Relativa.
6. Proyecto de acuerdo mediante el cual se declaró la validez de la elección del Ayuntamiento de Aguascalientes.
7. Cómputo final de la elección de diputados de mayoría relativa para efectos de la asignación de diputados electos por el Principio de Representación Proporcional.
8. Proyecto de acuerdo para la asignación de las diputaciones por el Principio de Representación Proporcional.
9. Proyecto de acuerdo para la asignación de las regidurías por el Principio de Representación Proporcional de cada uno de los once ayuntamientos de la entidad.
10. Expedición y entrega de la constancia de mayoría al Gobernador electo.
11. Expedición y entrega de las constancias de mayoría a



- la planilla de miembros del Ayuntamiento de Aguascalientes y
12. Expedición y entrega de constancias de asignación a diputados y regidores electos por el Principio de Representación Proporcional.

Cómputo final de la elección de Gobernador del Estado

Con fundamento en la Fracción I del Artículo 227 de la normatividad electoral local, los 18 CDE, reunidos en Sesión Extraordinaria Permanente el día cuatro de agosto del año 2004, realizaron los cómputos finales de la elección de Gobernador del Estado de sus respectivas circunscripciones, resultados que se integraron al expediente de esa elección para luego remitirlo al Consejo General; conteniendo las 18 actas de Escrutinio y Cómputo registrando los siguientes resultados:

Resultados de los cómputos distritales de la elección de Gobernador del Estado en el Proceso Electoral local de 2004

Cuadro 19-ME-04

Distrito	Partido Acción Nacional	En Alianza Contigo	¡Viva Aguascalientes!	Candidatos no registrados	Votos nulos	Votos total
I	14,925	7,659	818	11	580	23,993
II	16,290	7,813	742	13	256	25,114
III	22,557	15,963	1,635	29	1,131	41,315
IV	24,975	16,816	1,916	25	819	44,551
V	13,692	7,969	673	20	531	22,885
VI	17,640	11,196	1,323	12	607	30,778
VII	14,484	9,051	795	17	548	24,895
VIII	10,833	9,547	712	28	600	21,720
IX	7,996	3,715	2,777	4	461	14,953
X	8,395	3,711	2,976	4	450	15,536
XI	2,700	2,015	853	4	122	5,694
XII	3,306	2,658	354	6	170	6,494
XIII	10,678	8,007	1,687	5	580	20,957
XIV	6,395	4,759	1,828	2	301	13,285
XV	6,228	4,938	1,463	5	464	13,098
XVI	4,161	2,781	1,320	4	234	8,500
XVII	1,798	1,042	475	-	105	3,420
XVIII	3,591	2,468	569	-	175	6,803
TOTAL	190,644	122,108	22,916	189	8,134	343,99

Fuente: IEE, Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Actas de Escrutinio y Cómputo del Proceso 2004.

Planilla ganadora de la elección de miembros del Ayuntamiento de Aguascalientes

Expedición de la Constancia de Mayoría al Gobernador Electo.	Martín Orozco Sandoval	Presidente Municipal	Propietario
	Ma. del Refugio López	Presidente Municipal	Suplente
En Sesión Permanente del Consejo General celebrada el ocho de agosto de 2004, fue entregada la constancia de mayoría al ingeniero Luis Armando Reynoso Femat, acto partir de lo cual se constituyó en Gobernador Electo del Estado de Aguascalientes.	Rita Verónica Cruz Medina	1er. Regidor	Propietario
	Verónica Ramírez Luna	1er. Regidor	Suplente
	Patricia García García	2º. Regidor	Propietario
	Pedro Arturo Contreras León	2º. Regidor	Suplente
	José Alberto Vera López	3er. Regidor	Propietario
Computo final de la elección del Ayuntamiento del municipio de Aguascalientes	Efrén Reyna Muñoz	3er. Regidor	Suplente
	Octavio Alberto Ozuna	4º. Regidor	Propietario
	Heriberto Díaz Rodríguez	4º. Regidor	Suplente
Con fundamento en la Fracción II del Artículo 227 del CEEA, el Consejo General finalizó las labores correspondientes al Cómputo final de la elección del Ayuntamiento de Aguascalientes, arrojando los siguientes resultados:	Salvador Pérez Sánchez	5º. Regidor	Propietario
	Susano González Martínez	5º. Regidor	Suplente
	Irma Leticia Delgadillo	6º. Regidor	Propietario
	Enrique Eduardo Sánchez	6º. Regidor	Suplente
	María de Lourdes Luévano	7º. Regidor	Propietario
	Dennus Eduardo Gómez	1º. Sindico	Propietario
	Acción Nacional	112 mil 123 votos	Gómez
	En Alianza Contigo	107 mil 801 votos	Erica Lorena Delgadillo
	¡Viva Aguascalientes!	9 mil 970 votos	Reynaldo Melchor Méndez
			2º. Sindico
			Propietario
			Domínguez
			Margarita González Parra
			2º. Sindico
			Suplente

Declaración de validez

Tomando como base los resultados obtenidos a través de la documentación electoral remitida por los consejos distritales electorales I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, conforme a lo previsto en la normatividad electoral en las fracciones II y III del Artículo 234, se procedió a realizar la Declaratoria de Validez de la elección del Ayuntamiento del municipio de Aguascalientes.

Expedición de constancias de mayoría a la planilla ganadora de miembros del ayuntamiento de Aguascalientes.

En Sesión Permanente del Consejo General celebrada el ocho de agosto de 2004, fue entregada la constancia de mayoría al ciudadano Martín Orozco Sandoval, acto partir de lo cual se constituyó en Presidente Municipal electo del Municipio de Aguascalientes.

Cómputo final de la votación total emitida en el estado para la elección de diputados de mayoría relativa

Con fundamento en la Fracción III del Artículo 227 de la normatividad electoral, los 18 consejos distritales electorales, reunidos en Sesión Extraordinaria Permanente de fecha cuatro de agosto del año 2004, llevaron a cabo el Cómputo final de votos para la elección de diputados de mayoría relativa, integrando el respectivo expediente el cual arrojó los siguientes resultados:

Resultados de los cómputos distritales de la elección de diputados por el Principio de Mayoría Relativa en el Proceso 2004

Cuadro 20-ME-04

Distrito	Partido Acción Nacional	En Alianza Contigo	¡Viva Aguascalientes!	Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación total
I	13,145	8,467	1,708	17	651	23,988
II	14,296	8,315	1,958	13	727	25,309
III	19,525	17,819	2,932	21	1,214	41,511
IV	22,462	17,389	3,716	45	1,073	44,685
V	12,330	8,183	1,415	15	706	22,649
VI	14,187	12,799	2,029	8	657	29,680
VII	12,360	10,449	1,444	14	619	24,886
VIII	9,789	9,807	1,118	7	649	21,370
IX	6,546	4,622	3,301	4	462	14,935
X	7,391	3,474	4,137	3	460	15,465
XI	2,365	2,121	1,051	4	148	5,689
XII	3,094	2,843	380	6	164	6,487
XIII	9,441	8,652	2,172	8	575	20,848
XIV	4,823	4,930	3,113	5	368	13,239
XV	4,775	5,530	2,111	8	677	13,101
XVI	3,472	2,776	1,865	6	250	8,369
XVII	1,604	729	955	1	147	3,436
XVIII	2,960	2,825	817	1	188	6,791

Fuente: IEE, Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Actas de Escrutinio y Cómputo del Proceso 2004.

Asignación de las diputaciones por el Principio de Representación Proporcional

Con los resultados obtenidos del Cómputo final de la elección de diputados de mayoría relativa, se procedió a la asignación de las diputaciones por el Principio de Representación Proporcional, y los resultados obtenidos tanto en números absolutos como relativos derivados del procedimiento establecido en el Código Electoral en sus artículos 229, 230 y 231 fueron los siguientes:

Tabla de resultados absolutos y relativos de la elección de diputados por el Principio de Mayoría Relativa

Cuadro 21-ME-04

Distrito	Partido Acción Nacional	En Alianza Contigo	¡Viva Aguascalientes!	Candidatos no registrados	Votos nulos	Suma
I	13,145	8,467	1,708	17	651	23,988
II	14,296	8,315	1,958	13	727	25,309
III	19,525	17,819	2,932	21	1,214	41,511
IV	22,462	17,389	3,716	45	1,073	44,685
V	12,330	8,183	1,415	15	706	22,649
VI	14,187	12,799	2,029	8	657	29,680
VII	12,360	10,449	1,444	14	619	24,886
VIII	9,789	9,807	1,118	7	649	21,370
IX	6,546	4,622	3,301	4	462	14,935
X	7,391	3,474	4,137	3	460	15,465
XI	2,365	2,121	1,051	4	148	5,689
XII	3,094	2,843	380	6	164	6,487
XIII	9,441	8,652	2,172	8	575	20,848
XIV	4,823	4,930	3,113	5	368	13,239
XV	4,775	5,530	2,111	8	677	13,101
XVI	3,472	2,776	1,865	6	250	8,369
XVII	1,604	729	955	1	147	3,436
XVIII	2,960	2,825	817	1	188	6,791
V.T.E.	164,565	131,730	36,222	186	9,735	342,43
% de la	48.056874	38.4682775	10.5776812	0.0543164	2.8429	8
V.T.E.	5					100

Fuente: IEE, Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Actas de Escrutinio y Cómputo del Proceso 2004.

Conforme a lo prescrito en el Artículo 230 del CEEA, el Consejo General procedió a realizar la declaratoria del partido político y coaliciones que obtuvieron el 2.5 por ciento o más de la votación total emitida (V.T.E.), quedando en el siguiente orden:

Partido político/ Coalición	Votos totales recibidos	Porcentaje
Acción Nacional	164,565	48.0568745
En Alianza Contigo	131,730	38.4682775
¡Viva Aguascalientes!	36,222	10.5776812

En consecuencia con las normas de la asignación de curules de representación proporcional, y conforme al contenido de la Fracción II Artículo 230 del ordenamiento electoral, se procedió a obtener la votación estatal emitida (V.T.E.), que fue la siguiente:

Votación Total Emitida	342,438
Menos total de votos nulos y de candidatos no registrados	9,921
Votación Estatal Emitida	332,517
2.5 % de la Votación Estatal Emitida	8,312.93

Agotado el procedimiento de asignación, se procedió con la declaratoria de los partidos políticos que obtuvieron el 2.5 por ciento de la votación estatal emitida, por lo que el Consejo General continuó con la aplicación de la fórmula de asignación a efecto de distribuir las diputaciones de representación proporcional.

Conforme al contenido del Artículo 231 del Código Electoral local, se verificó con precisión que ni el partido político o alguna de las coaliciones obtuviesen más de 18 diputados asignados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional. Por lo tanto el número de diputaciones que le correspondieron a cada una de las fuerzas políticas por el Principio de Representación Proporcional, quedó en los siguientes términos:

Partido político/ Coalición	Curules asignadas
Acción Nacional	3
En Alianza Contigo	4
¡Viva Aguascalientes!	2

Expedición de constancias

En Sesión Permanente del Consejo General celebrada el ocho de agosto de 2004, fueron entregadas las constancias de asignación de diputados por el Principio de Representación Proporcional a los siguientes ciudadanos:

Partido Acción Nacional		
José Francisco Ortiz	Propietario	
Alma Hilda Medina Macias	Suplente	
Rubén Camarillo Ortega	Propietario	
Maria del Carmen Villa Zamarripa	Suplente	
Maria Guadalupe Díaz Martínez	Propietario	
Ángel Esparza Piña	Suplente	



Coalición En Alianza Contigo

Armando Guel Serna	Propietario
Armando García Martínez	Suplente
Gabriela Martín Morones	Propietario
Martha Evelia Gaytán Escobedo	Suplente
Salvador Cabrera Álvarez	Propietario
Ma. de La Luz Olvera Cruz	Suplente
Francisco Díaz Alvarado	Propietario
Leonardo Salas Arenas	Suplente

Coalición ¡Viva Aguascalientes!

José Abel Sánchez Garibay	Propietario
Juan José Becerra Lara	Suplente
Luis Enrique Estrada Luévano	Propietario
Guadalupe Alva Galván	Suplente

Asignación de los regidores por el Principio de Representación Proporcional

Con los resultados finales de los cómputos de la elección de ayuntamiento, el Consejo General procedió con fundamento en los artículos 232 y 233 del Código de la materia a la asignación de regidurías por el Principio de Representación Proporcional con base a las siguientes cifras:

Resultados de los cómputos distritales de la elección de ayuntamientos

Cuadro 22-ME-04

Distrito	Partido Acción Nacional	En Alianza Contigo	¡Viva Aguascalientes!	Candidatos no registrados	Votos nulos	Votación total
Municipio de Aguascalientes						
I	12,456	10,109	928	20	513	24,026
II	13,208	10,792	830	6	534	25,370
III	19,141	19 ,738	1,897	36	1,129	41,941
IV	20,660	20,884	2,350	21	848	44,763
V	11,076	10,469	784	11	490	22,830
VI	14,118	13,782	1,420	9	590	29,919
VII	11,961	11,467	968	7	512	24,915
VIII	9,503	10,560	793	10	638	21,504
IX Asientos	112,123	107,801	9,970	120	5,254	235,268
X Calvillo	6,829	3,753	3,878	7	417	14,884
XI Cosío	7,452	3,320	4,230	1	405	15,408
XII El Llano	2,544	1,935	1,094	3	128	5,704
XIII Jesús María	3,114	2,696	489	5	190	6,494
XIV Pabellón de Arteaga	9,244	8,528	2,502	9	627	20,910
XV Rincón de Romos	4,983	4,737	3,122	3	316	13,161
XVI San Fco. de los Romo	3,876	5,935	2,765	4	525	13,105
XVII San José de Gracia	3,465	2,842	1,845	5	212	8,369
XVIII Tepezalá	1,566	861	878	0	114	3,419
Totales	3,122	2,566	930	0	185	6,803

Fuente: IEE, Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Actas de Escrutinio y Cómputo del Proceso 2004.

De conformidad con el procedimiento establecido por el Artículo 233 Fracción I inciso b) del Código Electoral del Estado, se procedió a la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional de los municipios, en los términos siguientes:

Municipio de Aguascalientes

El Cómputo final de la elección del Ayuntamiento de Aguascalientes por el Principio de Mayoría Relativa, arroja los siguientes resultados:

Partido Acción Nacional	112 mil 123 votos
En Alianza Contigo	107 mil 801 votos
¡Viva Aguascalientes!	9 mil 970 votos
Candidatos no registrados	120 votos
Nulos	5 mil 254 votos
Votación Total	235 mil 268 votos

En base a lo anterior, originalmente se le asignaron seis regidurías, sin embargo dicho acuerdo fue impugnado y al proceder el recurso, el total de regidurías fue reducido a tres, correspondiendo a los siguientes ciudadanos:

Planilla de regidores al Ayuntamiento de Aguascalientes por el Principio de Representación Proporcional

Ricardo Meza Calvillo	¡Viva Aguascalientes!	Propietario
Maria de Jesús Antúñez Heredia	En Alianza	Suplente
Miguel Bess Oberto Díaz	Contigo	Propietario
Oscar Guillermo Montoya Contreras	En Alianza	Suplente
Juan Gaytán Mascorro	Contigo	Propietario
Ma. de Lourdes Osorio Urrutia		Suplente

Municipio de Asientos

El Cómputo final de la elección del Ayuntamiento de Asientos por el Principio de Mayoría Relativa, arroja los siguientes resultados:

Partido Acción Nacional	6 mil 829 votos
En Alianza Contigo	3 mil 753 votos
¡Viva Aguascalientes!	3 mil 878 votos
Candidatos no registrados	7 votos
Nulos	417 votos
Votación Total	14 mil 884 votos

Inicialmente se le asignaron cuatro regidurías y al ser impugnado el acuerdo, como resultado del recurso, el total de regidurías fue reducido a tres, correspondiendo a los ciudadanos:



Planilla de regidores al Ayuntamiento de Asientos por el Principio de Representación Proporcional

Raúl Ortega Hernández	¡Viva Aguascalientes!	Propietario
Santiago Palomino Sánchez	¡Viva Aguascalientes!	Suplente
Ma. Esther Rangel Armendáriz	En Alianza Contigo	Propietario
Virgilio Martínez Contreras		Suplente
Raquel Campos Monreal		Propietario
Luis Guardado Silva		Suplente

Municipio de Calvillo

El Cómputo final de la elección de Ayuntamiento del municipio de Calvillo por el Principio de Mayoría Relativa, arroja los siguientes resultados:

Partido Acción Nacional	7 mil 452 votos
En Alianza Contigo	3 mil 320 votos
¡Viva Aguascalientes!	4 mil 230 votos
Candidatos no registrados	1 voto
Nulos	405 votos
Votación Total	15 mil 408 votos

Originalmente se asignaron cuatro regidurías y como resultado de la impugnación presentada se redujeron a tres, una para la coalición *En Alianza Contigo* y dos para *¡Viva Aguascalientes!*



Planilla de regidores al Ayuntamiento de Calvillo por el Principio de Representación Proporcional

Conrado Velasco Luévano	¡Viva Aguascalientes!	Propietario
Antonio Díaz Villalobos		Suplente
Patricia del Carmen Ramírez de Lara	¡Viva Aguascalientes!	Propietario
Daniel Medina Mercado		Suplente
J. Jesús González Valdivia	En Alianza Contigo	Propietario
Aurora Saucedo López		Suplente



Municipio de Cosío

El Cómputo final de la elección de Ayuntamiento de Cosío por el principio de Mayoría Relativa, arroja los siguientes resultados:

Partido Acción Nacional	2 mil 544 votos
En Alianza Contigo	1 mil 935 votos
¡Viva Aguascalientes!	1 mil 94 votos
Candidatos no registrados	3 votos
Nulos	128 votos
Votación Total	5 mil 704 votos

Como resultado de dicho cómputo se les asignaron dos regidurías a la coalición *En Alianza Contigo* y una a *¡Viva Aguascalientes!*, correspondiendo a:

Planilla de regidores al Ayuntamiento de Cosío por el Principio de Representación Proporcional

Antonio Macías Estrada	<i>¡Viva</i>	Propietario
Juan Alberto Macias Valadez	<i>Aguascalientes!</i>	Suplente
Maria Ruth Cervantes Chávez	<i>En Alianza</i>	Propietario
Maria Elena Delgado Adame	<i>Contigo</i>	Suplente
Ma. Guadalupe Vargas Luévano	<i>En Alianza</i>	Propietario
Mariana Aglahe García Esquivel	<i>Contigo</i>	Suplente

Municipio de El Llano

El Cómputo final de la elección de Ayuntamiento de El Llano por el Principio de Mayoría Relativa, arroja los siguientes resultados:

Partido Acción Nacional	3 mil 114 votos
En Alianza Contigo	2 mil 696 votos
¡Viva Aguascalientes!	489 votos
Candidatos no registrados	5 votos
Nulos	190 votos
Votación Total	6 mil 494 votos

Como resultado de dicho cómputo se le asignaron dos regidurías a la coalición *En Alianza Contigo* y una a la coalición *¡Viva Aguascalientes!*, correspondiendo a los siguientes ciudadanos:

Planilla de regidores al Ayuntamiento de El Llano por el Principio de Representación Proporcional

Saúl Vázquez Guardado	<i>¡Viva</i>	Propietario
Alfonso González Rodríguez	<i>Aguascalientes!</i>	Suplente
J. Bernardo Briones Silva	<i>En Alianza</i>	Propietario
José Francisco. Ibarra Silva	<i>Contigo</i>	Suplente
José Manuel Castro Reyes	<i>En Alianza</i>	Propietario
J. Antonio Rodríguez Castro	<i>Contigo</i>	Suplente



Municipio de Jesús María

El Cómputo final de la elección de Ayuntamiento de Jesús María por el principio de Mayoría Relativa, arroja los siguientes resultados:

Partido Acción Nacional	9 mil 244 votos
En Alianza Contigo	8 mil 528 votos
¡Viva Aguascalientes!	2 mil 502 votos
Candidatos no registrados	9 votos
Nulos	629 votos
Votación Total	20 mil 910 votos

Con base en estos resultados se asignaron cuatro regidurías, sin embargo dicho acuerdo fue impugnado y como resultado el total de regidurías fue reducido a tres, que fueron asignadas a los siguientes ciudadanos:

Planilla de regidores al Ayuntamiento de Jesús María por el Principio de Representación Proporcional

Francisco Javier Hernández Velázquez	En Alianza	Propietario
Martín Pérez Rueda	Contigo	Suplente
Ricardo de Luna López	En Alianza	Propietario
Luis Armando Ruiz Esparza Alvarado	Contigo	Suplente
Tomas Rangel Altamira	¡Viva	Propietario
José de Jesús Tovar de la Cruz	Aguascalientes!	Suplente



Municipio de Pabellón de Arteaga:

El Cómputo final de la elección de Ayuntamiento de Pabellón de Arteaga por el principio de Mayoría Relativa, arroja las siguientes cantidades:

Partido Acción Nacional	4 mil 983 votos
En Alianza Contigo	4 mil 737 votos
¡Viva Aguascalientes!	3 mil 122 votos
Candidatos no registrados	3 votos
Nulos	316 votos
Votación Total	13 mil 161 votos

En base a estos resultados se les asignaron tres regidurías a la coalición *En Alianza Contigo* y una a la coalición *¡Viva Aguascalientes!*, correspondiéndoles a:

Planilla de regidores al Ayuntamiento de Pabellón de Arteaga por el Principio de Representación Proporcional

Jorge Saucedo Gaytán	¡Viva	Propietario
Patricia Saucedo Lara	Aguascalientes!	Suplente
José Trinidad González González	En Alianza	Propietario
Juan Carlos Uribarrien Sánchez	Contigo	Suplente
Francisco González Díaz	En Alianza	Propietario
Blanca Esthela Puentes Medina	Contigo	Suplente
Vicente González Baltazar	En Alianza	Propietario
Maria Marcos Delgado Vázquez	Contigo	Suplente





Municipio de Rincón de Romos

El Cómputo final de la elección de Ayuntamiento de Rincón de Romos por el principio de Mayoría Relativa, arroja las siguientes cantidades:

Partido Acción Nacional	3 mil 876 votos
En Alianza Contigo	5 mil 935 votos
¡Viva Aguascalientes!	2 mil 765 votos
Candidatos no registrados	4 votos
Nulos	525 votos
Votación Total	13 mil 105 votos

Como resultado de dicho cómputo se les asignó al Partido Acción Nacional tres regidurías y una a la coalición ¡Viva Aguascalientes!, correspondiéndoles a los ciudadanos:

Planilla de regidores al Ayuntamiento de Rincón de Romos por el Principio de Representación Proporcional

Fernando Israel Contreras Quezada	Partido Acción Nacional	Propietario
Josefina de Velasco Macias	Nacional	Suplente
Juan Díaz Mata	Partido Acción Nacional	Propietario
Daríá Luévano Herrera	Nacional	Suplente
Francisco Javier Medina Martínez	Partido Acción Nacional	Propietario
José de Jesús Flores Flores	Nacional	Suplente
Gabriel Durón Peralta	¡Viva Aguascalientes!	Propietario
Gilberto Durón Martínez	Aguascalientes!	Suplente

Municipio de San Francisco de los Romo

El Cómputo final de la elección de Ayuntamiento de San Francisco de los Romo por el Principio de Mayoría Relativa, arroja las siguientes cantidades:

Partido Acción Nacional	3 mil 465 votos
En Alianza Contigo	2 mil 842 votos
¡Viva Aguascalientes!	1 mil 845 votos
Candidatos no registrados	5 votos
Nulos	212 votos
Votación Total	8 mil 369 votos

Con esta base se asignaron dos regidurías a la coalición En Alianza Contigo y una a la coalición ¡Viva Aguascalientes!, correspondiéndoles a los ciudadanos:

Planilla de regidores al Ayuntamiento de San Francisco de los Romo por el Principio de Representación Proporcional

Juan Antonio Romo Domínguez	¡Viva Aguascalientes!	Propietario
Ma. del Rosario Martínez Oropeza	Aguascalientes!	Suplente
Guillermo García Frías	En Alianza Contigo	Propietario
Laura Elena Delgado Casillas	Contigo	Suplente
Elvira Neri Reyes	En Alianza Contigo	Propietario
Jorge Alejandro Vega Sánchez	Contigo	Suplente

Municipio de San José de Gracia:

El Cómputo final de la elección de Ayuntamiento de San José de Gracia por el Principio de Mayoría Relativa, arroja los siguientes resultados:

Partido Acción Nacional	1 mil 566 votos
En Alianza Contigo	861 votos
¡Viva Aguascalientes!	878 votos
Candidatos no registrados	0 votos
Nulos	114 votos
Votación Total	3 mil 419 votos

Como resultado de dicho cómputo se le asignó una regiduría a la coalición En Alianza Contigo y dos a la coalición ¡Viva Aguascalientes! que correspondieron a los siguientes ciudadanos:



Planilla de regidores al Ayuntamiento de San José de Gracia por el Principio de Representación Proporcional

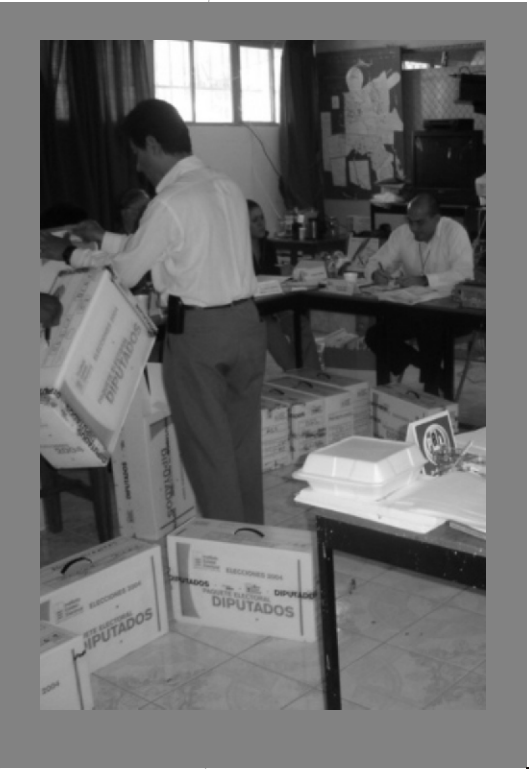
Ramón Ramírez Luévano	¡Viva	Propietario
Juana Loera Alonzo	Aguascalientes!	Suplente
Ma de Jesús Rubalcava Rubalcava	¡Viva	Propietario
Elvia Hernández Méndez	Aguascalientes!	Suplente
Juan Antonio Hernández Valdivia	En Alianza	Propietario
Silvia Martínez Cardona	Contigo	Suplente

Municipio de Tepezalá:

El Cómputo final de la elección de Ayuntamiento de Tepezalá por el Principio de Mayoría Relativa, arroja las siguientes cantidades:

Partido Acción Nacional	3 mil 122 votos
En Alianza Contigo	2 mil 566 votos
¡Viva Aguascalientes!	930 votos
Candidatos no registrados	0 votos
Nulos	185 votos
Votación Total	6 mil 803 votos

Como resultado de dicho cómputo se le asignaron dos regidurías a la coalición En Alianza Contigo y una a la coalición ¡Viva Aguascalientes!, correspondiéndoles a los ciudadanos:



Planilla de regidores al Ayuntamiento de Tepezalá por el Principio de Representación Proporcional

J. Ernesto Mendoza Muñoz	¡Viva	Propietario
Edgar Uriel Guillén Pasillas	Aguascalientes!	Suplente
Aurelia Rodríguez Vital	En Alianza	Propietario
Ma. Elena López Espinoza	Contigo	Suplente
Felipe Bernal Luévano	En Alianza	Propietario
Juan Alberto Saucedo Macias	Contigo	Suplente

Finalmente el Consejo General, ordenó la publicación de los resultados en el Periódico Oficial del Estado el 16 de agosto de 2004, en el Tomo LXVII, Núm. 33, en la Segunda Sección.

El nueve de noviembre de 2004, el Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, remitió al H. Congreso del Estado, Informe respecto de la asignación de diputados electos por el Principio de Representación Proporcional.

Con fecha 17 de diciembre de 2004, el Secretario Técnico del Consejo General, conforme a las facultades que el Código le confiere, y con base en la respectiva documentación emitida por los CDE del IX al XVIII, del procedimiento desarrollado en la Sesión de Cómputo del Consejo General y el resultado arrojado con motivo de las diversas impugnaciones, dio fe de la elección de regidores por el principio de representación proporcional de los once ayuntamientos, remitiendo a cada Presidente Municipal el informe de la conformación de cada uno de los ayuntamientos para los efectos legales a los que hubiera lugar.

Declaración de validez de la elección

El día 24 de agosto del año de la elección el Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, licenciado Enrique González Aguilar, remitió expediente de la elección de Gobernador del Estado al licenciado Francisco Perales Durán, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, anexando al mismo la siguiente documentación electoral:



1. Copia certificada del Acta de Escrutinio y Cómputo de cada uno de los distritos locales electorales,
2. Copia certificada del Acta del Cómputo Estatal, e
3. Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local del año 2004.

Por su parte el Tribunal Local Electoral a través del oficio T.L.E. 396/2004, notificó al licenciado Enrique González Aguilar, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral la resolución dictada en relación al Toca Electoral TLE/VEG/072/2004, en el que manifestaba que, con fundamento en el Artículo 269 del Código Electoral del Estado se notificaba la resolución dictada en fecha 20 de septiembre de 2004, relativa a la Declaración de Validez de la elección de Gobernador del Estado del ciudadano Luis Armando Reynoso Femat, misma resolución que en sus puntos resolutorio primero, segundo y tercero establece que: era válida la elección de Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, celebrada el primero de agosto de 2004; que de acuerdo con el Cómputo final de la elección, el ciudadano Luis Armando Reynoso Femat había sido el candidato que había obtenido el mayor número de votos en la elección de Gobernador del Estado; y que, en consecuencia, el ciudadano Luis Armando Reynoso Femat, era a partir de ese momento el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, para el periodo comprendido del primero de diciembre de 2004 al 30 de noviembre del año 2010.

11.- Actividades de difusión de la cultura democrática

Se implementó el programa de Promoción del Voto con el propósito de abatir los índices de abstencionismo registrado en los últimos procesos locales. Para tal fin, se elaboró un diagnóstico de la votación de los procesos de los años 1995, 1998 y 2001, a fin de diseñar estrategias adecuadas que pudiesen incidir en una mayor participación ciudadana el día de la Jornada Electoral.

Asimismo, se implementó un programa de promoción sobre la educación cívica y la difusión de la cultura política y democrática, y paralelamente a la tareas propias de la elección, fueron concretadas 15 Jornadas Cívicas en instituciones educativas de nivel básico, que consistieron en la impartición de pláticas a más de dos mil alumnos de todos los grados escolares, en cuyos contenidos prevaleció todo lo relativo a la educación cívica. La actividad se apoyó con cuadernillos informativos y materiales impresos.

En otra vertiente, se logró un impacto en cinco mil alumnos de escuelas de educación media, a través de una orientación definida y puntual de cómo llevar a cabo los procesos electorales dentro de sus instituciones, mediante las que pudieron elegir a sus respectivas sociedades de alumnos, como una acción directa de la difusión de la cultura democrática.

Por otra parte, como una forma de difusión de la imagen del Instituto Estatal Electoral, se implementó un programa de visitas guiadas de alumnos de los planteles educativos a las instalaciones del Instituto; en algunas de ellas fue



posible que los alumnos estuvieran presentes durante la celebración de algunas sesiones del Consejo General, como ejemplo se puede citar el caso de una alumna cuya participación se dio durante el sorteo de la letra del abecedario que sirvió de base para la insculación de los ciudadanos que habrían de participar en la elección como *funcionarios de casilla*.

Se impartieron también, 20 pláticas en instituciones de nivel superior, y en los 11 municipios del Estado, dentro del programa *Juntos Hacemos la Democracia* en las que se tuvo una asistencia de más de 500 personas.

Para promover la educación cívica, se diseñaron y reprodujeron un mil 500 materiales que fueron distribuidos en las jornadas cívicas y en las pláticas que se hicieron en los centros escolares. De igual manera, se entregaron dos mil constancias y reconocimientos de asistencia a los eventos realizados.



lo que se pudo contar con las instalaciones del Museo de Arte Contemporáneo El Número 8; del Teatro Antonio Leal y Romero y la Biblioteca Jaime Torres Bodet. De igual manera, la Universidad Autónoma de Aguascalientes, facilitó el Auditorio Ignacio T. Chávez ubicado en el campus universitario.

Con el propósito de difundir la labor del Instituto Estatal Electoral y de reforzar su imagen ante la opinión pública de la entidad, se implementó una campaña de difusión institucional, a través de la que se publicó lo relativo a los trabajos del organismo antes, durante y después del Proceso Electoral de 2004.

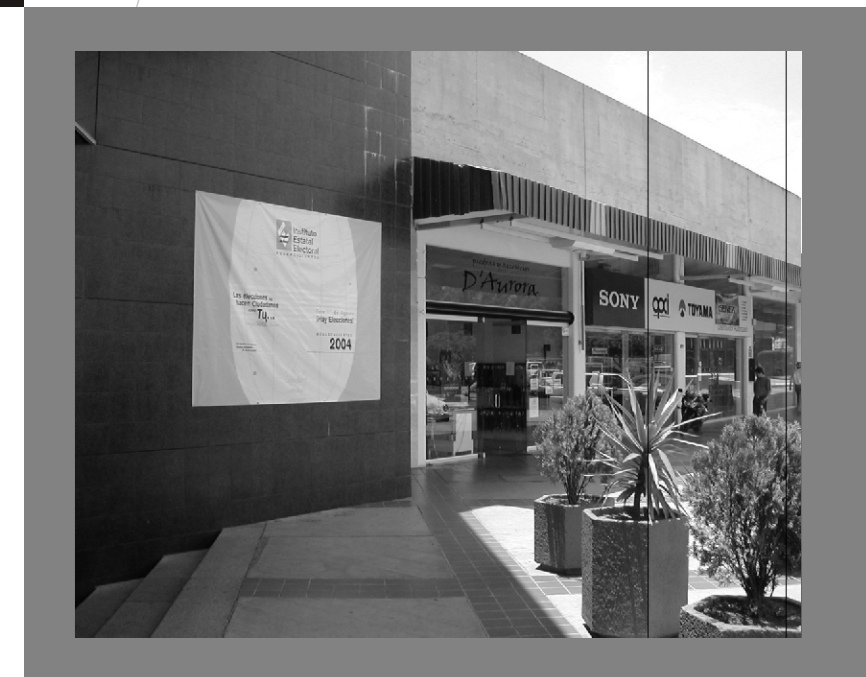
Como acciones dirigidas a otro público objetivo, se realizaron seis conferencias a las que asistieron más de 800 personas. Los temas abordados fueron los relativos a la Reforma Electoral Local, los Delitos Electorales, y el Derecho Electoral entre otros, contando con ponentes de reconocido prestigio local y nacional como lo fueron la asistencia de la Fiscal Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la Republica, doctora Ma. de los Ángeles Fromow Rangel; de la Magistrada de la Sala Regional de Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Macarita Elizondo Gasperín y del Agente del Ministerio Público Especial par la Atención a los Delitos Electorales del Estado de Aguascalientes, licenciado Víctor Francisco García Quiroz.

Para la organización de estos eventos se contó con la colaboración del Instituto Cultural de Aguascalientes, por

En el transcurso del Proceso Electoral se programaron 10 campañas institucionales, que en total sumaron 11 mil 88 impactos en medios electrónicos y 63 inserciones a los medios escritos de la localidad.

La radio fue el medio de comunicación más utilizado por la gran penetración que tiene en Aguascalientes. Se transmitieron mensajes en las emisoras de los cuatro grupos radiofónicos comerciales del estado, aprovechando los espacios de aquellas que nos permitieran llegar, tanto a la población de la capital, como a la del resto de los municipios.

Se otorgó al Instituto el 10 por ciento de los tiempos oficiales para la transmisión de campañas, equivalentes a dos impactos diarios en mensajes de 30 segundos o cuatro impactos diarios de 20 segundos. La Coordinación de Comunicación Social utilizó cuatro impactos diarios para la circulación de sus mensajes en veinte estaciones de radio y dos canales de televisión.



A través de los Tiempos de Estado otorgados, el Instituto Electoral de Aguascalientes realizó tres campañas:

Participación Ciudadana: *Juan es Funcionario*. En abril con 2 mil 464 impactos.

Posicionamiento de Valores: *Valores Ciudadanos*. En mayo con 3 mil 584 impactos.

Promoción al Voto: *Adolescente de Compras*. En junio y julio, con 2 mil 632

Con estas campañas se logró llevar el mensaje a todo el Estado, ya que fueron transmitidas en la totalidad de las emisoras radiofónicas de la entidad.

Por otro lado se realizaron seis *Encuentros sobre democracia* y participación ciudadana, con diferentes organizaciones del estado:

- | | | |
|---|---|----------------------|
| 1 | Colegios y barras de abogados | 24 de junio de 2004. |
| 2 | Comunidad médica | 16 de junio de 2004. |
| 3 | Organizaciones no gubernamentales | 3 de junio de 2004. |
| 4 | Consejo Coordinador Empresarial | 14 de abril de 2004. |
| 5 | Asociación Estatal de Padres de Familia | 13 de julio de 2004. |
| 6 | Sector educativo | 14 de julio de 2004. |

12.- Administración

12.1. Programa de recursos humanos para el proceso

Con el sistematizar las acciones necesarias para la contratación, pago de nómina y manejo de incidencias de los trabajadores eventuales necesarios para las diferentes etapas del proceso, se diseñó un Programa de Recursos Humanos que se operó puntualmente, evitando que los consejos distritales realizaran acciones administrativas con el propósito de que contaran con el tiempo necesario para sus funciones objetivas.

Además de los consejeros, funcionarios y personal de base del Instituto, el programa incorporó a 31 trabajadores eventuales en apoyo a las diversas áreas del organismo, 16 supervisores de capacitación, 150 capacitadores que luego tomaron la función de asistentes, 18 presidentes de Consejo Distrital, 18 secretarías auxiliares, 18 secretarios técnicos y 108 consejeros distritales.

12.2. Programa de adquisición de materiales y servicios

La oportunidad, cantidad y calidad en las adquisiciones de los servicios y los materiales necesarios facilita la organización del Proceso Electoral. La transparencia con que se lleve a cabo, sin duda, aporta a la credibilidad del mismo.

Para poder garantizar la pertinencia y legalidad en las adquisiciones, se integró el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Estatal Electoral en reunión del



28 de enero de 2004, siendo conformado como sigue:

Presidente	Lic. Enrique González Aguilar, Consejero Presidente del IEE.
Secretario Ejecutivo	C. P. Juan Jesús de Luna Llamas. Director de Administración del IEE.
Primer vocal	C. Gastón Eduardo Guzmán Díaz, representante de la Secretaría de Finanzas y Administración.
Segundo vocal	L. A. Claudia Carolina Romo Sandoval del Área de Planeación del IEE.
Tercer vocal	C. P. Ignacio Parga Picazo, representante de la Cámara de Comercio de Aguascalientes.
Cuarto vocal	Jorge Luis Gómez de la Rosa, representante de la Contraloría General del Estado.

En la misma reunión fueron aprobados el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Estatal Electoral y Manual de Normas, Políticas y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Estatal Electoral. Siendo publicado el primero en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el nueve de febrero de 2004, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes.

Licitaciones realizadas

No. de licitación	Motivo	Proveedor adjudicado	Monto de la operación
31063001-001-04	Para la contratación del servicio de auditoria a Partidos Políticos por los gastos ordinarios del ejercicio 2003, requerida por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Vargas Salado y Asociados, S. C.	\$170,200.00
31063001-002-04	Para la Contratación del Servicio de Obtención, Transmisión y Publicación de los Resultados Preliminares Electorales de la Jornada Electoral del día 01 de agosto de 2004, requerida por la Secretaría Técnica del Consejo General del Instituto.	Podernet, S. A. de C. V	\$1,499,600.00
31063001-003-04	Para la Adquisición del Material Electoral a utilizarse en la Jornada Electoral, requerida por la Secretaría Técnica del Consejo General del Instituto.	Se declaró desierto el procedimiento	
31063001-004-04	En su segunda convocatoria, para la Adquisición del Material Electoral a utilizarse en la Jornada Electoral, requerida por la Secretaría Técnica del Consejo General del Instituto.	Servicios, Asesorías y Materiales Electorales, S. A. de C. V.	\$2,297,148.00
31063001-005-04	Para la Contratación del Servicio de Auditoria a Partidos Políticos y coaliciones por los gastos efectuados en las Precampañas y Campañas relativas al Proceso Electoral del año 2004, requerida por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto.	Vargas Salado y Asociados, S. C.	\$161,000.00

12.3. Apoyo y recursos a consejos distritales

Desde la publicación de la convocatoria para consejeros distritales mantuvimos un apoyo permanente a los consejos mediante la Dirección de Capacitación y Organización Electoral y la Coordinación de Organismos Electorales. Posteriormente durante la capacitación y selección y, de manera importante en el acondicionamiento y equipamiento de la sede de cada consejo.

Se les dotó de mobiliario, línea telefónica, fax, computadora, impresora, teléfonos celulares, dotación de tiempo aire, material de oficina, apoyo en combustible, impresiones diversas, apoyo para alimentación en jornadas extra, entre otros rubros.

Por su importancia estratégica, es de destacarse la entrega de la documentación y materiales que se utilizarían el día de la elección a los propios consejos, para ese fin se contrataron seis camiones para transportar 60 toneladas de documentación y materiales electorales en cuatro días en apoyo a los organismos responsables.



13.- Apoyo informático

Prácticamente todas las actividades humanas de la actualidad, no se conciben sin el aporte de las tecnologías de la información y la actividad electoral no es la excepción. Ha sido preocupación del Consejo General modernizar la administración del Instituto Estatal Electoral, por lo que se ha fortalecido la Coordinación correspondiente tanto en lo que a recursos humanos se refiere, así como en equipamiento y suministros.

13.1. Apoyo permanente

En el apoyo a todas las áreas que integran el organismo, instaló la Red de Área Local que enlaza a todo el personal con el propósito de dar seguridad y compartir información, mediante intranet, Internet y archivos propios. De igual manera se incrementó y modernizó el equipo disponible para el uso de los funcionarios y trabajadores.

Para presentaciones en acciones de capacitación al interior del IEE y las actividades de promoción al exterior, se adquirió el equipo necesario con tecnología actual. Adicionalmente se ha mejorado continuamente la Página Web www.ieeags.org.mx, estableciéndose como un medio permanente y actualizado de comunicación con la sociedad.

De igual forma, las diferentes áreas del Instituto reciben el apoyo informático en el desarrollo de sus actividades.



13.2. Apoyo en actividades del Proceso Electoral

- Se participó en el diseño y elaboración de los materiales para el Programa de Capacitación Electoral y en diseño y operación de las bases de datos necesarias para su funcionamiento.
- En la selección de los integrantes de los consejos distritales se elaboraron procesos electrónicos para el manejo de las solicitudes, las evaluaciones de la capacitación y la conformación de los organismos.
- Se diseñó y operó, en su momento, un programa original para apoyar la doble insculación de los ciudadanos que se integraron como funcionarios de casilla, en todas sus etapas.
- En el proceso de licitación del PREP y una vez asignado al proveedor, se realizaron las acciones de preparación y operación del mismo, obviamente en coordinación con PODERNET.
- Se diseñó un programa alternativo al oficial para captar los resultados electorales preliminares, con el doble propósito de contar con una solución en caso de fuerza mayor y, sobre todo, de tomar experiencia en esta estratégica función para futuras acciones.

- f) Con el Consejo General y la Secretaría Técnica se realizó la grabación y transcripción del Acta de cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias y, se suministraron los apoyos logísticos en sus actividades.
- g) Se llevó a cabo la captura y elaboración de las Acreditaciones para observadores electorales, personal de los medios de información e invitados especiales.

13.3. Participación en la Jornada Electoral

El día de la elección todo el personal laboró de manera ininterrumpida en una función previamente asignada y dominada, el equipo informático participó en:

- a) Asistencia técnica a la Sesión Permanente del Consejo General y a las de los consejos distritales.
- b) Proyección directa en tiempo real de la Sesión Permanente del Consejo a la Sala de Prensa y, en su momento, del desarrollo de PREP a la misma sala, al comedor del IEE y al pasillo exterior del edificio sede del organismo.
- c) Operación del Centro de Organización e Información que se compuso por un centro de captura, centro de telefonía con 11 líneas, una coordinación de comunicación y el enlace consejos distritales que contaron cada uno con una línea telefónica y un fax.
- d) Acopio, captura y publicación de los Resultados Electorales de las tres elecciones y en todas las circunscripciones.



13.4. Apoyo en actividades de cierre del Proceso Electoral

Para construir un digno colofón del proceso, en coordinación de todas las áreas del Instituto y con la supervisión del Consejo General, se hizo acopio de toda la información generada en el mismo, se sistematizó y se elaboraron una serie de productos digitalizados, algunos como apoyo al trabajo interno del Instituto y otros disponibles para la ciudadanía.

Un esfuerzo especial es la actualización de la Página Web del Instituto con toda la información que se generó en el proceso, debidamente procesada y organizada.

14.- Actividades finales del proceso

14.1. Resguardo de la documentación y material concluida la Jornada Electoral

Una vez clausuradas las casillas, y conforme al procedimiento de ley, los Presidentes de las mesas directivas trasladaron a las sedes de los consejos distritales, los paquetes que contenían la documentación electoral.

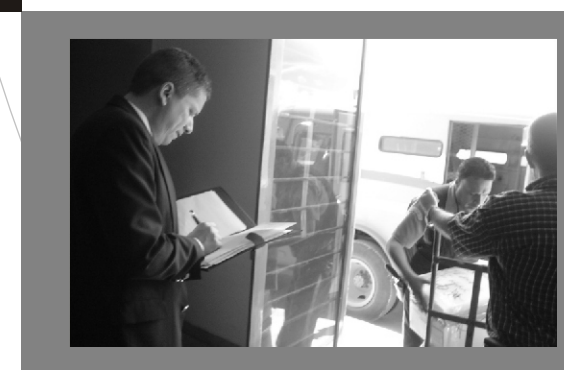
Dicha documentación quedó resguardada en espacios físicos acondicionados para ese objetivo, clausurando los accesos con sellos para ser abiertos hasta el miércoles 4 de agosto, día en el que se verificaron los cómputos distritales.

Para brindar una mayor garantía en la seguridad de los paquetes electorales y una vez realizados los escrutinios distritales, fueron trasladados a la sede del Instituto Estatal Electoral, quedando resguardados en bodegas previamente acondicionadas y selladas, contando con vigilancia permanente de elementos de seguridad pública estatal y municipal en el exterior de las instalaciones; y en el interior, por la compañía de seguridad contratada de manera permanente para el resguardo de las oficinas.

14.2. Destrucción de la documentación y material electoral

En sesión extraordinaria de fecha 13 de enero de 2005, el Consejo General, emitió y aprobó el acuerdo mediante el cual se determinó la destrucción de la documentación y materiales electorales utilizados en el Proceso Electoral Local 2004. Por lo que el día 14 de enero se realizó el procedimiento de entrega y traslado de la documentación y materiales a las empresas Recicla y Recyclayser, que fueron contratadas para la destrucción de la papelería y los materiales electorales, de lo que dio fe pública el Notario Público No. 45 de los de Aguascalientes, licenciado Luis Perales de León y por el propio Secretario Técnico del Instituto, y ante la presencia de los miembros del Consejo General como testigos de calidad.

La destrucción total e inhabilitación de la documentación y materiales electorales, quedó terminada el día 15 de enero de 2005.



15.- Visitas a nuestra página Web

15.1. Accesos a la página web del IEE, durante el Proceso Electoral Local 2005



En el período comprendido del 12 de enero al 15 de diciembre de 2004, nuestra página web, www.ieeags.org.mx, registró 62 mil 54 accesos, de los cuales, 8 mil 965 se efectuaron el primero de agosto, día de la Jornada Electoral, significando un 14.4%.

Por país de origen, los registros se comportaron de la siguiente manera:

Continente Americano	México	19,826	31.9%
	Chile	583	.9%
	Argentina	358	.6%
	Perú	308	.5%
	15 Países	403	.6%
	Uruguay		
	Canadá		
	Brasil		
	República Dominicana		
	Estados Unidos		
	Venezuela		
	Guatemala		
	Costa Rica		
	Colombia		
	Paraguay		
	Nicaragua		
	Ecuador		
	Honduras		
	Bolivia		
	El Salvador		

Los 18 países del Continente Americano, adicionales a México, representan mil 652 accesos, significando un 2.7% del total de registros.

Continente Asiático	5 países	43	.1%
	Japón		
	Taiwán		
	Arabia Saudita		
	Israel		
Continente Europeo	Hong Kong		
	India		
	España	445	.7%
	Países Bajos	143	.2%
	14 Países	163	.3%
	Alemania		
	Italia		
	Francia		
	Suiza		
	República Checa		
	Bélgica		
	Polonia		
	Finlandia		
	Austria		
	Hungría		
	Lituania		
	Dinamarca		

Del Continente Europeo, se registraron un total de 751 accesos, significando un 1.2% del total.

Asimismo sin tener un registro de origen, se obtuvieron 39 mil 728 accesos.

En relación a México los registros se comportaron de la siguiente forma:

Organismos:		1,376	2.2%
	IFE	948	1.5%
	IFE D.F.	145	.2%
	TRIFE	195	.3%
	VARIOS	88	.1%
Gobierno:		505	.8%
	SAT	119	.1%
	SEP	31	.04%
	SER	68	.1%
	SCJN	38	.06%
	SEDENA	31	.04%
	SAGARPA	33	.05%
	SEDESOL	19	.03%
	GOB DE REP	72	.1%
Educativos:		161	.3%
	VARIOS	94	.1%
México		17,784	28.7%

Mensaje de clausura del Proceso Electoral Local 2004

La organización de elecciones en Aguascalientes es un ejercicio cívico y democrático que se realiza cada tres años. La sesión del día hoy es de una importancia trascendental en la historia de Aguascalientes, y lo es, porque hoy concluye el proceso electoral del año dos mil cuatro, y con esta clausura formal de este significativo evento electoral, concluye una página más de la historia democrática de nuestro estado, y por ende de todos los aguascalentenses.

En este significativo día, vuelvo a reafirmar que nuestra entidad camina por el rumbo correcto, pues es el rumbo que nos habrá de permitir consolidar un estado democrático, un estado políticamente maduro.

Al iniciar este proceso electoral, manifesté que al llegar al final del mismo, tendríamos una vez más, un nuevo gobierno cuyos gobernantes serían libremente elegidos por los ciudadanos aguascalentenses, y así resultó ser.

Hoy tenemos una nueva conformación en los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos órganos de gobierno, legítimos y legalmente constituidos, como legítimos son los once gobiernos municipales de nuestro estado, los que en unos días más quedarán legalmente instalados. Esto fue posible gracias a que la democracia contiene las fórmulas más civilizadas inventadas por el hombre, para elegir la representación pública; es el derecho electoral una parte sustantiva de esas fórmulas civilizadas, cuyo sustento permitió que se resolvieran los problemas suscitados en torno a la legitimación de los poderes públicos. Así lo avaló la Sala Superior del Tribunal

Electoral del Poder Judicial de la Federación al confirmar, mediante las respectivas sentencias, todos los actos y resoluciones emitidos por el Consejo General y los Consejos Distritales, de tal suerte que me parece oportuno citar algo que en una de sus visitas a nuestro país, dijo el ex gobernante español Felipe González acerca de los efectos que causan los resultados electorales en los políticos, y que dice así:

Si un político al día siguiente de una confrontación electoral o el mismo día porque ha perdido, no digo porque hayan fallado las condiciones de igualdad razonable de oportunidades, sino simplemente porque perdió, aparece en los medios públicos afirmando: "Esto es un fraude, no podemos aceptarlo"; eso puede provocar una ruptura del sistema extremadamente grave en la que con frecuencia se piensa en ese momento pasional en el que deslegitima el resultado. Quien diga eso sin razón, es decir, habiendo perdido por sus propios méritos y no porque no ha tenido condiciones para ganar, se descalificará definitivamente como líder político o como responsable político.

Por ello reitero que fueron los ciudadanos con su voto, quienes legitimaron esta elección, a nosotros sólo nos correspondió la conducción del Proceso Electoral. En otro orden de ideas pero dentro del mismo contexto, hay que señalar que, para realizar cada una de las actividades de este proceso electoral, esta presidencia presentó ante el pleno del Consejo General, para su discusión, análisis y aprobación un proyecto de Presupuesto de Egresos por un monto de \$51'523,277.00, mismo que fue aprobado por

este Consejo General. Finalmente el Congreso del Estado autorizó un monto de \$35'090,000.00; con este presupuesto el Instituto formuló y concretó sus programas de actividades para el desarrollo de todo el Proceso Electoral 2004. Fuimos capaces de adecuar actividades con esos recursos y así poder cubrir prácticamente todos los gastos generados por el proceso electoral.

No obstante la falta de presupuesto para una eficaz y eficiente campaña de promoción al voto, promovimos de manera modesta esa participación ciudadana, la cual alcanzó el 52.36% de la votación, porcentaje que pudo ser superior si los recursos hubiesen sido los adecuados, esta insuficiencia de recursos también impactó en el pago de dietas de los integrantes de los consejos distritales y en otras actividades que fue necesario suprimir.

En el trayecto del proceso electoral fuimos acremente criticados, señalados y descalificados por propios y extraños. Juntos, partidos y consejeros ciudadanos, los afrontamos con profesionalismo y con ética de servicio, y juntos salimos adelante. Hubo también severos cuestionamientos éticos y morales hacia mi persona, e incluso sobre aspectos de mi personalidad; también estos fueron encarados con civilidad y respeto en mi calidad de ciudadano y de Presidente del Consejo General.

No hubo vedetismo en mis declaraciones, sólo una posición firme ante un señalamiento específico. Nunca caímos en la displicencia ni en la abulia ante estos y otros problemas de orden político que surgieron en el trayecto de este proceso electoral; haberlo hecho, habría

fomentado, en quienes careciendo de una orientación ideológica y ética bien definida, la ambición, y así tomarlo como un signo de debilidad y actuar conforme a sus deseos de ascenso personal. No es válido esgrimir un discurso ante la opinión pública de respeto a la autonomía y a la autoridad electoral y, en los hechos, intentar mermar su capacidad de decisión y acción; de tal suerte que es necesario destacar que el Instituto Estatal Electoral no es botín de nadie, ni para nadie; es sí, un órgano plural y colegiado que se rige por la ley y no por una voluntad individual.

Con la culminación de este proceso electoral hemos agotado otro capítulo más de la democracia electoral en nuestra entidad; y si digo que se agota otro capítulo más de la democracia electoral, lo digo con plena conciencia, pues para alcanzar una verdadera democracia, una democracia plena, hay que incidir profundamente en el ánimo de la población. Hay que crear confianza y conciencia en la sociedad, máxime cuando el momento político nacional actual es de confrontación entre poderes, entre instituciones, entre partidos y entre militantes de los propios partidos políticos.

Esta es la razón por la que no existe por ahora, credibilidad en los interlocutores natos entre sociedad e instituciones; estos interlocutores son las instituciones de la República, pero también lo son los partidos y sus políticos. Por ello es que requerimos de institutos políticos flexibles; de políticos profesionales y capaces, pero también honestos y honrados. Por ahora, la sociedad mexicana, y la de Aguascalientes en particular, está

replegada, como replegados están también partidos e instituciones.

Requerimos de una auténtica democracia; de una democracia ágil, activa, dinámica y participativa, no una democracia atada únicamente al procedimiento electoral; por ello es que hablar ahora de la consolidación de nuestra democracia, no es únicamente cumplir con el procedimiento electoral, o invocarla en el discurso político, es, sobre todo, un compromiso que compete, no sólo a los ciudadanos de mexicanos, sino de manera fundamental a las instituciones del Estado Mexicano; pero particularmente, a los órganos encargados de organizar los comicios en nuestro país, de los que también forman parte los institutos políticos.

El Instituto Estatal Electoral como Institución del Estado Mexicano, es la institución en nuestra entidad, que por mandato de ley debe promover entre todos los sectores de la sociedad Aguascalentense, la educación cívico-electoral, la difusión de la cultura democrática, la participación ciudadana y la promoción del voto. Esta es nuestra tarea permanente, nuestra tarea presente y futura; este es nuestro compromiso social y político con los habitantes de nuestro estado.

Toda la energía y talento humano con que cuenta nuestra Institución estará abocada a cumplir con la difícil y complicada tarea democratizadora, para ello es que se han presupuestado 18 millones de pesos. Trabajaremos en un ambicioso proyecto democratizador que en el mediano y largo plazo nos permita vivir y convivir en un

ambiente donde impere una democracia equilibrada y justa, donde el acuerdo y el consenso superen al diferendo y al disenso; esto es, que el pluriculturalismo y pluralismo político compartan un visión conjunta de lo que anhelamos para nuestro Estado y para nuestro México.

Los invito a todos a que así como hemos defendido la autonomía del órgano electoral, a que juntos participemos en el proyecto democratizador que seguramente pondrá a Aguascalientes a la vanguardia en el país, en un proceso tan importante, significativo y necesario como lo es tarea democratizadora que juntos habremos de construir.

Ahora bien, toda vez que del informe que rindiera el Secretario Técnico de este Consejo General referente a los medios de impugnación se desprende que el Tribunal Local Electoral en oficio T.L.E 0754/ 2004 hace del conocimiento al Consejo General en acuerdo de fecha trece de los corrientes que: a la fecha todos y cada uno de los recursos de nulidad promovidos por los diversos actores políticos y que se encuentran relacionados con las elecciones del presente año han sido resueltos por dicho Tribunal, sin que exista pendiente de resolución medio de impugnación alguno; de igual forma que la Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial de la Federación ha resuelto a la fecha todos y cada uno de los medios de impugnación interpuestos por los actores políticos, en contra de las resoluciones de mérito.- Por lo tanto y derivado del mismo procede en estos momentos la declaratoria de término de la etapa de resultados de las



elecciones y declaratoria de validez de las elecciones del año 2004 en los siguientes términos:

Reunidos en sesión ordinaria en la sede del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, los integrantes de este organismo de dirección electoral en el Estado de Aguascalientes, previa convocatoria de su presidente y determinación de quórum legal, y con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, 128 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, declaró en punto de las 19:06 hrs. la conclusión de la etapa de los resultados y declaratorias de validez de las elecciones, para la renovación del H. Congreso del Estado, Gobernador y de los once Ayuntamientos de la entidad y con lo anterior todos los trabajos del proceso electoral del año 2004.

Dada en la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. Enrique González Aguilar
Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral